El Día

Martes 11 de julio 2023 • Santa Cruz de la Sierra • Año 35. Núm. 12.698 • 14 Págs • EDITORIAL DÍA A DÍA S.A.



LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LATINOAMÉRICA ALCANZA UN NIVEL RÉCORD DE $US 224 MIL MILLONES

PÁG A 11



www.eldia.com.bo

eldiabolivia

@Diario_ElDia

LO CONFIRMÓ EL EMBAJADOR

ARGENTINA NEGOCIARÁ MERMA DEL GAS BOLIVIANO

El diplomático Sergio Basteiro señaló que la próxima semana habrá un encuentro en su país para abordar el tema. Tras inaugurar, el domingo, uno de los dos ductos que conectarán con la mayor reserva gasífera de Argentina, un ministro confirmó que ya no necesitarán el gas boliviano en 2024. Bolivia recibió $us 1.692 millones por la venta de gas al país vecino. El gobierno de Luis Arce está obligado a buscar opciones. PÁG A 9

DESCUIDADO. En el centro de salud 25 de Diciembre cayó parte del "cielo falso", hay mobiliario dañado y equipos sin uso. PÁG A 6

FOTO: REGIS MONTERO

PÁG A 4

CREEMOS PIDE A LA CIDH MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA AMPARO CARVAJAL



PÁG A 5

SE PERFILA REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON CHILE POR LOS AUTOS ROBADOS

EDITORIAL

BOLIVIA, NI TE LA IMAGINAS...

Imaginamos que sigue vigente la respuesta que les dio a los chilenos el ministro de gobierno Eduardo Del Castillo, sobre la abrumadora presencia de autos robados de ese país en nuestro territorio, algunos de los cuales terminaron nada menos que en manos del regalón Luis Arce. El funcionario culpó a los vecinos por dejarse robar sus pertenencias, por no cuidarlas, hecho que provocó la burla y también la indignación de la opinión pública.

Imaginamos que ahora les reprochará a los vecinos, por qué reclaman sus vehículos, por qué insisten que el gobierno boliviano se los devuelva y por último, por qué tienen la osadía de venir hasta nuestro país a llevarse sus automóviles, luego de meses de peregrinar sin respuesta ante la policía y otras autoridades que ponen uno y mil obstáculos, justamente porque esos autos ya tienen otros dueños, ya sea en la policía, en el gobierno o en alguno de los sacrosantos movimientos sociales que agarran todo lo que les cae en las manos.

Imaginamos que el gobierno boliviano hará ver como un escarmiento (para que jamás vuelva ningún otro chileno "invasor" al far west plurinacional), el calvario que vivieron varios ciudadanos que atravesaron la frontera para recuperar un valioso camión que hacía meses estaba en estas tierras, que cada vez se parecen más a Somalia, donde campean los piratas que atacan a cuánto barco se asoma por sus costas. Los pobres ingenuos, que no sabían que se habían metido a la boca del lobo, a un estado delincuencial donde el gobierno hace trato con narcotraficantes de alto vuelo, vivieron las de Caín, fueron atacados a tiros, uno de ellos ha quedado parapléjico por una herida de bala en la columna, la policía tardó horrores en darles apoyo y finalmente reaccionó cuando las autoridades del país vecino hicieron el reclamo correspondiente.

Es seguro que al gobierno ya no le importa lo que pueda pensar Chile, la imagen internacional del país, la fe del estado y cualquiera de esas veleidades, cuando lo que está en marcha en Bolivia es la consolidación de un estado forajido, rendido totalmente a los pies del crimen organizado.

Es seguro que al gobierno ya no le importa lo que pueda pensar Chile, la imagen internacional del país, la fe del estado y cualquiera de esas veleidades, cuando lo que está en marcha en Bolivia es la consolidación de un estado forajido, rendido totalmente a los pies del crimen organizado. Muy pronto, la gente ya no podrá transportar sus mercaderías legales por las rutas del país, como está pasando hace mucho en el Chapare y que ha motivado a los camioneros a solicitar el uso de armas de fuego para defenderse de las bandas que atacan sus carrocerías cuando el vehículo está en movimiento.

La gravitación de la política sobre el tejido social, que siempre se ha sostenido en valores y principios y no en ideologías, está llegando a un límite insostenible en Bolivia y los primeros en lamentarlo serán los polìticos, pues serán reemplazados por organizaciones criminales que impondrán sus propias reglas y su propia economía, más empobrecedora y más salvaje, porque cuando gobiernan las bandas, los capos se llevan casi todo y dejan muy poco al resto. Eso también se ha visto con suma claridad, pues en casi 20 años de vigencia del narcoestado, los resultados son negativos.

eldia@eldia.com.bo

OPINOlogando



BAJO EL PENOCO

Simples payasos

Si viviéramos en un país con un mínimo de seriedad, la población no tendría que presenciar ese espectáculo grotesco que propone un tinterillo que se hizo pillar por el concejal Mamén Saavedra haciendo las veces de un guerrero digital de poca monta, pues ni siquiera tuvo la precaución de buscarse un "palo blanco" para no dejar bajo la lupa a su padre, un alto ejecutivo del municipio que ha caído bajo sospecha por financiar una campaña de desprestigio en contra del representante que más ha denunciado hechos de corrupción en la alcaldía. El energúmeno en cuestión ha retado a Saavedra a una pelea de boxeo y llama la atención por qué no prefiere el puño limpio ¿acaso tiene miedo de ser magullado? Lo que no tiene es temor al ridículo y mucho menos que algún policía o fiscal averigue lo que estaba haciendo, pues sabe perfectamente que las leyes y la justicia están torcidas a favor de los que hacen de las suyas en el gobierno municipal y tienen carta blanca para cualquier barbaridad. En un país medianamente digno, no tendríamos tanto payaso haciéndose llamar gobernante.

DESTAQUE



En el podio

El tenista boliviano Juan Carlos Prado Ángelo despertó este lunes como el mejor tenista Junior del ranking mundial ITF, luego del conteo revelado por la organización. Prado suma, al 10 de julio, 2177,75 puntos, luego de ser subcampeón de Roland Garros Junior y sus recientes actuaciones en el circuito internacional.

BOLÍTICA

MARÍA JOSÉ BELLO, hija del ciudadano chileno que llegó a Bolivia para recuperar su camión robado, y que resultó gravemente herido en Challapata, señaló que teme por la vida de sus familiares, que están en Bolivia.

HAN IDENTIFICADO QUE, quienes robaron el vehículo son personas de Calama, donde ellos viven. Exigió resguardo para sus parientes, pues temen ataques, debido a que, según dijo, han recibido amenazas.

ANUNCIÓ DEMANDAS contra los gobiernos de Bolivia y Chile, por toda la situación que su padre y su cuñado vivieron. "No es posible que mi papá haya tenido que estar al borde de la muerte para que recién el gobierno actuara", manifestó.

El Día
Diario independiente de circulación nacional fundado en 1987 POR LUIS GUTIÉRREZ DAMS

Este diario es miembro de la Asociación Nacional de la Prensa y está autorregulado por el Tribunal de Ética de la ANP tribunal@anpbolivia.com

• **DIRECTOR EDITOR** Eduardo Bowles Alvarez
EDITOR DE REDACCIÓN Aldo Aguilera • **FOTOGRAFÍA** Regis Montero

CENTRAL
Av. Cristo Redentor, km 7 El Remanso
Tel. 343 4040 • Fax: 343 4041

ENCUÉNTRANOS EN:
eldiabolivia
@Diario_ElDia
eldiadigital
www.eldia.com.bo



OJO CENTINELA



¿Acaso la policía tiene licencia para matar?

POR
Roberto Méndez
PERIODISTA

"Guarda fiel que te importa la vida, si alumbrando te mata el deber", dice el estribillo del Himno al Policía, que durante más de 20 años de cobertura de temas de seguridad en Santa Cruz, he cantado muchas veces en los velorios de uniformados que han caído en cumplimiento de su deber. Pero esa imagen de heroísmo ha desaparecido cuando "la frase que te importa la vida" por el contrario se aplica cuando la institución policial, con capucha y sin capucha, ha arremetido con furia contra el pueblo boliviano y en especial contra más de medio centenar de periodistas y lo más grave, con una impunidad descarada que acaba de confirmar la Dirección Departamental de Investigación Interna (DIPIPI) del Comando Departamental de la Policía al cerrar uno de los cuatro procesos disciplinarios, el del periodista de UNITEL,Joel Orellana y su camarógrafo Miguel Angel Rivero sometidos a "la calle de la amargura" el 28 de diciembre del 2022, durante los incidentes registrados luego de la detención del gobernador cruceño, Luis Fernando Camacho.

"Por falta de consistencia" dice el fallo que libra de polvo y paja de la investigación disciplinaria abierta contra el policía, Víctor Hugo Santelices, quien fue identificado plenamente por los hombres de la prensa agredidos y cuyas imágenes fueron adjuntadas en dos investigaciones requeridas a la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen y a la DIPIPI. Pero en ninguna de las instancias hay resultados y la palabra "impunidad", resume todo.

En los otros tres casos abiertos a instancias de la Asociación de Periodistas de Santa Cruz por agresiones similares, también corren la misma "suerte", pues dicen que los policías agresores no han podido ser identificados porque estaban con el rostro cubierto.

¿Y que actúen así encapuchados es legal? preguntamos a uno de los fiscales de la Policía, y la respuesta fue : " el pasamontaña forma parte de su uniforme". Conclusión: con y sin capucha los policías tienen licencia para matar y no ser identificados y no ser castigados.

Entonces solo nos queda encomendarnos a Dios porque estas agresiones vulneran la esencia de la Policía que en el art. 251 de la Constitución Política del Estado le manda que "como fuerza pública tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano".

Y también le subraya que "no delibera ni participa en acción política partidaria". Sin embargo en los hechos se ha visto una institución verde olivo mezclados con grupos de choque del Movimiento al Socialismo en los eventos conflictivos del paro de 36 días por el la realización del Censo de Población y Vivienda que reclamaba Santa Cruz, en octubre del 2022 y luego durante la detención del gobernador, Luis Fernando Camacho.

Y en realidad, también han quedado en la impunidad casos en los que los policías abrieron fuego contra el carrito de un bebé y contra dos ciudadanos que perdieron un ojo y tampoco se han llegado a conclusiones denuncias de un periodista que dice que le quemaron su auto cerca del Comando de la Policía o de otro que en la localidad de La Guardia, que con dos fracturas y ensangrentado acudió a un patrullero para que lo auxilien y uno de ellos le dijo "botenlo por ahí", sin contar de otro que recibió seis perdigones cerca del Comando de la Policía.

Por eso, durante la visita de una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en marzo del 2023 a Bolivia, la Asociación de Periodistas de Santa Cruz denunció 52 casos de agresiones a hombres y mujeres de la prensa y hace poco se ha conocido que de los 768 casos de vulneración a las libertades fundamentales, el derecho a defender derechos y la institucionalidad democrática, el 25% (182 casos) fueron cometidos por efectivos de la Policía nacional, siendo esta institución la que mayor cantidad de vulneraciones ha cometido durante el 2022, según el Informe de Situación presentado por el Observatorio de Defensores de la Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social (UNITAS).

Corresponde ahora que el gobierno de turno cumpla el art. 15 de la CPE que dice que en Bolivia "se garantiza el derecho a la vida y a la integridad física y personal y que nadie puede ser torturado" y haga caso a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos (GIE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que el 23 de noviembre del 2020 sugirió al Estado boliviano "crear un mecanismo independiente, dentro de la estructura del Estado, que monitoree el uso de la fuerza y la actuación de las instituciones de seguridad en el contexto de manifestaciones y protestas sociales y adoptar protocolos y normas precisas, integrales y transparentes que regulen la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado en las protestas sociales y establezcan la proporcionalidad estricta en el uso de la fuerza, como principio fundamental de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado y reforzar las garantías institucionales, administrativas y judiciales para proteger la libertad de prensa y el ejercicio libre y seguro de la actividad periodística, para prevenir atentados contra la libertad de prensa sobre las personas o sobre los bienes y edificaciones de los medios, y, en caso de concretarse violaciones y daños, para garantizar la investigación y el juzgamiento de los responsables, y la reparación de las víctimas".

MIRADAS



El comienzo de la caída

POR
Jhonny Vargas
POLITÓLOGO

El inicio de la caída ha comenzado, el oficialismo con su jefatura bicéfala, está derrumbando los cimientos de su propia estabilidad política interna, ha convertido a Bolivia en un laboratorio de los más inicuos experimentos. Bolivia hoy tiene días de angustia, de dolor, de zozobra y desesperanza porque ha sido atropellada en su institucionalidad. Este gobierno no mide las consecuencias de sus actos, hasta el punto de hacer cerrar un medio de comunicación tan prestigioso como "página siete", mediante el bloqueo económico publicitario y la presión constante del poder político.

Una clase política decadente donde la mayoría de sus representantes políticos son oportunistas, faltos de valor, faltos de ética, faltos de civismo, faltos de visión, llenos de ambición en síntesis unos camaleones ambiciosos de poder. La justicia está poco menos que corrompida, con o sin elecciones judiciales, la realidad no cambiará nunca. El Drama actual de la justicia en Bolivia, es quizás uno de los episodios mas negros que ha padecido todo el país a lo largo de toda su Historia.

Bolivianos y no bolivianos, porque considero que aquellos que no han tenido el privilegio de nacer en este país, tienen un amor más grande que los mismos hijos nacidos en esta tierra, tienen que comprender que, para luchar contra el centralismo autoritario y el regionalismo separatista, contra el extractivismo explotador, (gas, oro, litio etc..) contra el estancamiento económico producto del narcotráfico, contrabando y avasallamiento de las tierras, hay que hacerlo con estudio, con trabajo con unidad y no peleándonos entre nosotros mismos.

Bolivia ya está cansada de los politiqueros, vivimos la tragedia que representa la corrupción, la burocracia improductiva, pero esta lección nos servirá para que las futuras generaciones eviten otros dramas, nuevos problemas que serán más difíciles de solucionar. ¡Que la juventud olvidada se haga cargo del país, ojalá Dios lo permita!

Bolivia vive una época negra y tormentosa, el caos y la anarquía institucional, cunde en todo el país, el gobierno quiere imponer atropelladamente y desorganizadamente nuevas leyes ilegales e ilegítimas, (Ley del oro, Ley de pensiones etc..) perdido el control de la Asamblea Legislativa Plurinacional, no le queda otra al presidente que gobernar el país a punta de decretazos, tenemos un gobierno dentro de la cual ninguna autoridad es suficiente, todos deberían ser censurados, ninguna ley es respetada, ningún ciudadano en este país está seguro, ningún medio de comunicación puede hacer libremente su trabajo, si seguimos así ninguna institución puede salvarse de esta tendencia abusiva.

Una minoría agresiva e intolerante, tanto en el gobierno central como en la Asamblea legislativa plurinacional, no quiere aplicar la ley, día tras día no se cansan de quebrantar el "Estado de Derecho", esta minoría política todopoderosa, se olvidó del interés general, sólo precautelan sus propios intereses, esta minoría partidista esta depravando, está invirtiendo los valores éticos y morales, están destruyendo las instituciones del país y su plan oscuro es atentar nuevamente contra el voto libre y democrático en las próximas elecciones presidenciales 2025. Mientras no exista un padrón electoral depurado, saneado y transparente, no existe posibilidad alguna de ganar una elección limpiamente en este país.

La Asamblea Legislativa Plurinacional, al igual que las asambleas legislativas departamentales, resultaron el peor dolor de cabeza de los bolivianos, por su incapacidad política y su improductividad legislativa, donde muchos representantes políticos de oposición nos han fallado, nos han traicionado, son un gasto innecesario y hoy con las acciones políticas del presidencialismo, como instituciones legislativas no tienen ya razón de ser. El pueblo de Bolivia entero, llora, implora, quiere un cambio, quiere paz, orden, tranquilidad y trabajo. La reacción del pueblo boliviano en las urnas para la elección presidencial 2025 será incontenible, el pueblo no soporta más este abuso de poder.

Necesitamos la unión de todos los partidos políticos tradicionales, no tradicionales de oposición, de todas las plataformas políticas, de todos los comités cívicos, de todas las organizaciones vivas de nuestra sociedad. Necesitamos renunciar a los liderazgos tradicionales, retornemos a los principios que han hecho alguna vez grande moralmente a nuestro país. El descontento por el MAS, cunde entre los mismos masistas, que comenzaron a dividirse, el descontento será aprovechado por la oposición política, sea cual sea, que se reorganizará lenta pero seguramente hasta dar al país una nueva propuesta política, un nuevo discurso político y una nueva esperanza de cambio, hasta derrotar en las urnas a un poder político desgastado, desorientado y desbandado.

"Esto no se puede llamar Gobierno, no se puede gobernar así, esto no es seguro, ni estable, teniendo tantas razones para un cambio político, en estos tiempos de crisis económica y social es donde nacen los nuevos liderazgos."

Los enemigos internos y externos de Bolivia, requieren una Bolivia sometida, a su voluntad egoísta, para ello era necesario que Bolivia se redujese al estado en que se encuentra ahora, más sometida, más expoliada que otros países, más desunida en relación a otros Estados vecinos, sin líder, sin orden, vencida por la corrupción, explotada hasta no poder en sus recursos naturales, lacerada por el narcotráfico, asolada por los homicidios, feminicidios, ajustes de cuenta y soportando el accionar del crimen organizado instalado y operativo en el país, así Bolivia toda aguanta, toda clase de ruina sistemática.

Pero eso ahora debe acabarse, ahora nuestro deber es ser más Bolivia que nunca, más unida que nunca, en busca de alcanzar un verdadero lugar en la Historia. Reconstruyamos Bolivia sobre las bases de la libertad política, justicia imparcial, respeto a la ley y a los DDHH, a la libertad de expresión, emprendimiento, trabajo innovador y amor a nuestra identidad diversa. Si queremos salvar a Bolivia de mayores peligros, si nuestro propósito es dejar a las nuevas generaciones una Bolivia libre, verdaderamente soberana e independiente, debemos definirnos ser o no ser bolivianos de verdad. La caída ha comenzado, lo nuevo se asoma tímidamente, pero se asoma que sea en hora buena.



TRIBUNA



Relato de un desastre económico y social

POR
Ovidio Roca

"El que hecha a otro su mal, descansa". Pukymon.

Impunidad y anomia en su proceso.- Los miembros del régimen populista cocalero discursean permanentemente sobre la grandiosa justicia plurinacional y sus leyes. Pero obvian decir que una cosa es lo que dice la ley, que eventualmente puede ser buena, y otra cosa lo que aplican los fiscales y jueces masistas siguiendo instrucciones de sus jefes. Con esto se ha generado una absoluta desconfianza en las leyes y sus ejecutores, generado una total anomia en el país.

Racismo.- El MAS en su enfrentamiento con la sociedad democrática utiliza demagógicamente lo étnico, para enfrentar a la población de origen indígena contra los q'aras mestizos. Utilizan permanentemente el rencor y la animadversión para asegurarse el apoyo indígena, pues proclaman ser el único partido que los acoge y representa. Su consigna: Wañuchun q' aras.

Por su parte los liberales mayormente se enfocan, no en los rasgos físicos y color de las personas, sino en sus valores ciudadanos y apuestan por una democracia donde las personas son diferentes como seres orgánicos y sociales, pero como ciudadanos son todos iguales ante la ley.

La realidad y la ciencia nos explican que las personas son diferentes biológicamente en el color de su piel, su sexo y en su formación cultural. La sociología y los medios, nos muestran que existen sociedades libres con ciudadanos iguales ante la ley, donde todos tienen oportunidades no siempre iguales, pero donde el ciudadano con su esfuerzo y dedicación puede labrar su futuro.

Cultura de la sumisión y su proceso.- Los populistas para manipular a sus seguidores, los convencen que las capacidades y habilidades personales adquiridas con su propio esfuerzo, no les basta para construir y obtener ganancias y protección legal. Han convencido a la población que gracias al Proceso de cambio, siendo masista e indígena podrán tener una pega pública, la que es pagada no por ellos sino por los contribuyentes.

El gobierno masista contrata con dinero del Estado, solamente al que es miembro del (MAS–IPSP). El sector privado (que paga con su propio dinero), elegirá a un profesional a un técnico por su capacidad e idoneidad y no por raza ni sexo.

Lo del 2019 fue fraude y trampa masista, no golpe.- Cuando concluyeron los catorce años de las vacas gordas, regalo del gas y los minerales con altos precios, inmediatamente y como producto del latrocinio y la incapacidad de gestión masista durante ese tiempo, todo se vino abajo y se creó un ambiente de incertidumbre.

Ante la protesta ciudadana de 21 días del 2019 por el fraude electoral masista y también la denuncia internacional de la OEA que lo certifica, Evo y sus secuaces se asustaron y escaparon al México de AMLO.

Ahora en este mes de Julio 2023 se desvelan las mentiras masistas, los Diputados del MAS confirmaron el fraude chismeando y denunciado que no fue un golpe sino un fraude y una trampa, que generaría desorden y violencia y que para solucionarlo deberán llamar a Evo para hacerse cargo del poder.

El relato dice que Evo en medio de la crisis del 2019 salió del Palacio de camino al Chapare y se reunió en el Hangar Presidencial de El Alto con varios dirigentes para "instruir" que ellos pidan su renuncia, antes de que lo hagan las Fuerzas Armadas y la Policía.

Diputado Andrés Flores. "Antes de partir al Trópico, el hermano Evo ha pedido a todo el Pacto de Unidad: 'Pidan mi renuncia'. Él ha instruido, nuestro compañero Evo ha instruido a Juan Carlos Huarachi (ejecutivo de la COB) y también al Pacto de Unidad".

Diputada Deysi Choque. "¿Por qué el hermano Evo no sale a aclarar el por qué Huarachi pidió renuncia? ¿Por qué no sale a aclarar que él fue quien solicitó que las organizaciones salgan y pidan su renuncia?".

Sigue el relato: Evo se escapa y ordena que todos renuncien y ante la ausencia de Gobierno se produce una Transición Constitucional, administrada por el Parlamento masista. Inmediatamente en las calles los masistas para generar desorden y conflicto incitaban a la población a boicotear al gobierno de transición y acusaban a la Presidente interina por la crisis económica y social del país, escondiendo que fue producto de los catorce años de latrocinio masista.

La Presidente Jeannine que no tenía poder parlamentario, ni poder para manejar el aparato burocrático estatal, resulta ser la culpable del desastre económico, institucional y moral del país.

Lo importante se dice, es tener a quien echarle la culpa y en este caso lamentablemente le tocó a Jeannine. El Lucho, el Evo y los masistas, cantan este antiguo coro de niños: "De Tilín Marín de do pingüé, cucara macara títere fué, yo no fuí, fué Jeannine, no Teté".

ovidioroca.wordpress.com

SOLICITA **MEDIDAS CAUTELARES**

Creemos acude a la CIDH para proteger a Carvajal

MECANISMO. La alianza opositora sostiene que la líder de la APDHB es víctima de persecución y está en riesgo su vida y su defensa de los derechos humanos.

Aldo Aguilera
aaguilera@eldia.com.bo

Carvajal tuvo reveses en la justicia

TRIBUNALES DE LA PAZ NEGARON DOS RECURSOS QUE PRESENTÓ CARVAJAL PARA EXIGIR EL DELAJO DE LOS OCUPANTES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA APDHB.

La bancada legislativa de Creemos envió una solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de la presidenta de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB), Amparo Carvajal.

La alianza opositora hace el pedido al organismo internacional arguyendo que Carvajal es víctima de persecución política del gobierno de Luis Arce y que además se está atentando contra sus derechos a la salud, la vida, la integridad física y su labor de defensa de los derechos humanos.

Creemos cita que el 12 de julio pasado, un grupo de 50 personas, encabezados por Édgar Salazar Limachi ingresaron de forma ilegal al inmueble de la APDHB en la zona de Sopocachi en La Paz sin contar con un requerimiento fiscal o judicial que avale la irrupción, "sino que se valieron de engaños y por la fuerza se quedaron en estas instalaciones".

Impulsan la iniciativa. La solicitud oficial y por escrito, dirigida a la secretaria ejecutiva de la CIDH, Tania Reneaum, es impulsada por los senadores Centa Rek, Henry Montero Mendoza, Julio Romaña Galindo y Claudia Egüez Algarañaz; junto a los diputados Erwin Bazán Gutiérrez, Tatiana Añez Carrasco, Oscar Michel Flores, Walthy Egüez Paz, María Rene Álvarez Camacho, Khaline Moreno Cárdenas y Haidy Eliana Muñoz.

Los asambleístas señalan que en diciembre del 2021, activistas afines al partido de gobierno, el Movimiento Al Socialismo (MAS), promovieron la creación de una APDHB paralela, sin una convocatoria previa y legítima y desconociendo el cargo que ejerce Carvajal. Dicha organización es liderada por Salazar a quien los parlamentarios de Creemos señalan como militante del MAS.

Sigue en vigilia. Tras la toma del principal inmueble de la APDHB, Carvajal inició una vigilia afuera del edificio que continúa hasta hoy, pese al riesgo que esta medida significa para su salud.

"El gobierno quiere gente afín, quiere acallar estas instituciones, para que en el exterior no se sepa, para que fuera de nuestro país no se sepa, no se conozcan los vejámenes, la violencia que el Estado está ejerciendo con persecución política con encarcelamiento incluso con actos de violencia física que llegan a extremos y que no permiten el derecho a la protesta y el derecho a poder reclamar", señaló la senadora Rek.



FOTO: APG

SE MANTIENE FIRME. Carvajal acudió a la Fiscalía y tribunales para exigir el desalojo de la APDHB.

84 **años tiene** la presidente de la APDHB, Amparo Carvajal, que realiza una vigilia.

ELECCIONES PREVISTAS PARA ESTE AÑO

Evista cree que ya no hay tiempo para las Judiciales

El diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS) y miembro de la Comisión Mixta, Patricio Mendoza, manifestó que ya no hay tiempo para elegir a los candidatos a magistrados y por ende no se realizará las elecciones judiciales. El parlamentario dijo que caída de las elecciones judiciales fue provocada por diputados denominados "arcistas" y la oposición.

"Ya no hay tiempo, han matado, ha muerto las elecciones de ahora por su decisión de estos hermanos diputados. Son tan calculadores que han hecho coincidir con el receso (en la ALP)", dijo Mendoza al sitio Urgente.bo

Los plazos no dan. Mendoza explicó que en caso de que el Tribunal Constitucional diera a conocer su fallo, en esta semana, ya no habría tiempo para realizar la elección de candidatos porque la próxima semana habrá un receso de dos semanas en la ALP. Estarían retornando el 25 de julio y el Tribunal Supremo Electoral dio como fecha de entrega de la lista de candidatos elegidos por la ALP para el 5 de agosto. "¿En 10 o 7 días vamos a seleccionar a los candidatos, no se puede?", insistió Mendoza. / Urgente



TRAS GRAVE INCIDENTE **EN CHALLAPATA**

Robo de autos: Chile busca reunión de alto nivel

ACCIÓN. El encuentro podría concretarse pronto, según el cónsul del vecino país. La región es uno de los puntos rojos.

Hicieron la devolución del camión

TRAS RECUPERAR EL CAMIÓN ROBADO EN CHILE Y HALLADO EN CHALLAPATA, LA POLICÍA ENTREGÓ AYER EL VEHÍCULO A SUS DUEÑOS.



FOTOS: APG

DEVOLUCIÓN. El camión recuperado en Challapata ya está en manos de sus propietarios.

Urgente-Brújula-ANF
eldia@eldia.com.bo

El cónsul de Chile en Bolivia, Fernando Velasco, afirmó este lunes que probablemente se realice una reunión de "alto nivel" entre autoridades chilenas y bolivianas en los próximos días tras el caso de camión robado en Chile que fue ingresado al país.

"En los próximos días probablemente se va a poder realizar una reunión de alto nivel para tratar estos temas; una cosa es recuperar un camión robado, pero si no se toman medidas, aunque sea de carácter técnico probablemente va seguir", sostuvo Velasco.

En los últimos días se supo del caso de un camión que fue robado en Calama, Chile y que fue ingresado al país precisamente a Challapata, Oruro. Los dueños chilenos de este motorizado ingresaron a suelo nacional con la finalidad de recuperar su camión, pero fueron atacados por un grupo de personas desconocidas cuando intentaban recuperar su camión. Producto de esto una persona resultó herida y las autoridades lograron arrestar a 14 personas.

40 mil habitantes tiene Challapata donde imperan los vehículos indocumentados.

Imperan los autos "chutos". Vecinos del municipio de Challapata indicaron que el 100% de los vehículos indocumentados, son internados de Chile. El alcalde de esa región, Marcos Choqueticlla, contó que personas del interior, en especial de Cochabamba, participan del comercio de los motorizados ilegales; además, en los últimos meses se registró con mucha frecuencia la presencia de extranjeros.

Esa región es conocida también como la "meca de los autos indocumentados", donde cada fin de semana se realiza la feria de vehículos ilegales para la venta.

Uno de los que emboscó a la familia chilena en Challapata, Oruro, Hipólito Mamani Mamanillo, más conocido como "El Scaner", ofreció en el 2021 una ostentosa fiesta de cuatro días. Mamani está acusado de participar en el negocio ilegal de autos indocumentados. La fiesta contó con grupos nacionales e internacionales.

PROPUESTA DE LOS CHOFERES

Plantean ley para sancionar al peatón

El secretario ejecutivo de la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia, Lucio Gómez, propuso la elaboración de la Ley de la Calzada para sancionar a los peatones irresponsables que no respetan las señales de tránsito y generan problemas viales y hasta accidentes vehiculares.

Gómez indicó que no solo el chofer es responsable de los accidentes de tránsito, sino también los peatones que cruzan las calles y avenidas sin respetar los semáforos y por lugares no autorizados.

Su argumento. "Se cree que el peatón nunca tiene culpabilidad, por eso tenemos que pensar como transportistas en plantear un proyecto de Ley de la Calzada para que así el peatón tenga también que asumir responsabilidad al cruzar las calles, porque no respetan los pasos de cebra, ni los semáforos, pasan por cualquier lugar", dijo. / ANF



ORURO-TRANSPORTE

BLOQUEAN POR AFILIADOS IMPLICADOS EN TRÁFICO

Las federaciones de transporte pesado de Oruro cumplen un paro indefinido desde esta jornada, con bloqueo de carreteras. Los transportistas exigen la liberación de sus compañeros que fueron detenidos la semana pasada por la fuerza antidroga porque estaban transportando 63 kilos de marihuana.

"Es en apoyo de nuestros compañeros que están privados de libertad, que supuestamente estaban trasladando droga. Son inocentes y, además, se vulneraron sus derechos humanos", dijo el secretario general de la Federación de Choferes San Cristóbal, Lucio Méndez.

Los choferes exigen la liberación de sus afiliados que fueron implicados en un hecho de transporte de droga tras un operativo d que interceptó un camión en Caihuasi carretera a Cochabamba. / Urgente

EN UNO DE LOS CASOS

SENTENCIAN AL ABOGADO JHASMANI TORRICO



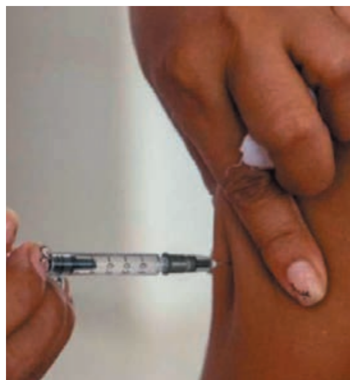
Jhasmani Torrico, quien se hizo conocido como el "abogado torturador", fue condenado a ocho años y seis meses de cárcel el penal de San Sebastián varones, debido al secuestro de su padrastro en un hecho cometido en 2017.

Según la Fiscalía, el caso corresponde al 4 de febrero de 2017, cuando en una vivienda del municipio de Cochabamba, Torrico junto a por lo menos 15 personas, entre ellas supuestos policías, un fiscal y un notario ingresaron de manera violenta a la casa donde se encontraba su padrastro, la actual cónyuge de éste y el hijo de la pareja.

El agresor, con el uso de la fuerza y armas de fuego, obligó a su padrastro a firmar varios documentos. También sacó una cama y dos veladores de una de las habitaciones. / Erbol

EN MENORES

AUMENTAN LOS CASOS DE COQUELUCHE EN SANTA CRUZ



Carlos Hurtado, gerente de Epidemiología del Servicio Departamental de Salud (Sedes) informó que los casos de coqueluche se han incrementado en Santa Cruz, al momento son 25 casos positivos, seis pacientes están internados y uno de ellos está en terapia intensiva. Camiri, Montero, La Guardia, Porongo, Roboré y Santa Cruz son los municipios afectados por la enfermedad.

Sobre la influenza, se registraron 1.828 casos acumulados en el año, actualmente hay 14 casos activos; nueve personas se encuentran internadas; 1.806 pacientes se han recuperado de la enfermedad y se tiene en registro de 13 decesos, todos eran personas en grupo de riesgo y no tenían vacunas.

Carmelo Salvatierra, coordinador de Redes Urbanas del Sedes, dijo que ante la ampliación de la vacunación a toda la población en general, solicitó ante el Ministerio de Salud más de 2,5 millones de vacunas contra la influenza para poder inmunizara todos los cruceños. Al retorno de escolaresa las aulas intensificarán campañas de vacunación.

Desde el Ministerio de Salud afirmaron que hay dosis suficientes, ya que Santa Cruz tiene más de 197 mil unidades y no 70 mil como señaló la gobernación..

PARTE DEL "CIELO FALSO" **SE DESPLOMÓ**

Centro de salud tiene daños en techo, equipos y muebles

PEDIDOS. Salubristas piden al alcalde realziar el mantenimiento respectivo. Hay equipos caros sin uso por falta de reparación.



DESPLOME. Parte del Techo del Centro de Salud 25 de Diciembre se vino abajo.

FOTO: REGIS MONTERO

El mobiliario también se dañó

UN FOTOPERIODISTA DE EL DÍA CONSTATÓ QUE EN LA SALA DONDE SE RECIBEN A LOS PACIENTES, LOS ASIENTOS SOLO TENÍAN EL ARMAZÓN OXIDADO.

Odilia Llanos Salazar
eldía@eldia.com.bo

La jornada del lunes, parte del techo del centro de salud 25 de Diciembre, ubicado en la zona del Plan Tres Mil se vino abajo, afortunadamente ocurrió en la madrugada cuando aún no había pacientes en el interior y no hubo daños personales sólo materiales. Los médicos del lugar exigen a la alcaldía realizar el mantenimiento de las infraestructura ya que denuncian que hay riesgo de otros incidentes similares por el mal estado en el que se encuentra este centro de primer nivel. Además piden hacer el mantenimiento a los equipos ya que muchos se encuentran sin uso debido a que están dañados.

Christian Ulrich, secretario del Sindicato de Ramas Médicas de Salud Pública (Sirmes) de la red este, pidió al alcalde de cruceño, Jhonny Fernández, que no espere que sucesos como estos afecten a otros establecimientos de salud e instruya el respectivo mantenimiento ya que los únicos beneficiados son los pobladores de la capital cruceña.

25 de Diciembre
centro de salud ubicado en el DM 8, zona del Plan Tres Mil

El hecho. "Este fue un accidente fortuito, agradecer a Dios que no hubo daños personales, de algún colega o paciente, gente que acude a los centros de salud todos los días, el techo de este otro ambiente también está por colapsar tiene goteras, es lamentable esperar que pasen estas cosas para que el municipio vea lo que nosotros venimos pidiendo y mostrándoles en repetidas ocasiones al señor alcalde y sus mando medios e intermedios que son los responsables de hacer un mantenimiento preventivo de las instalaciones y de los equipos que están en los centros de salud" indicó el dirigente.

Ulrich pidió a Fernández trabajar de la mano por el bienestar de la población cruceña y cuestionó la falta de respuesta del Gobierno Municipal ante las diversas solicitudes de mantenimiento.

Lamentó que otros ambientes del centro de salud 25 de Diciembre están en peores situación que el que se desplomó.

UN INCENDIO YA CONSUMIÓ 4.000 HECTÁREAS

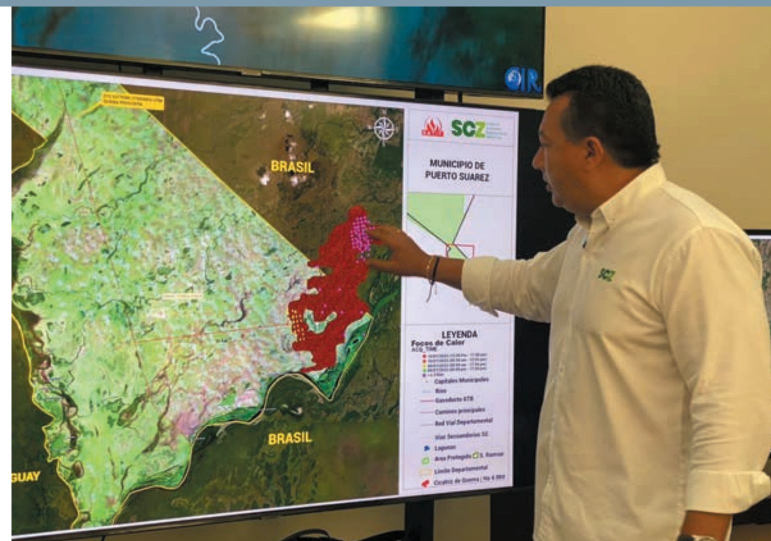
Piden apoyo aéreo para controlar fuego en Otuquis

Jhonny Rojas, secretario de Medio Ambiente, informó que un incendio de gran magnitud originado en Brasil cruzó el día sábado al parque nacional Otuquis y hasta el momento ya consumió 4.000 hectáreas por lo que pide apoyo al Viceministerio de Defensa para controlar dicho incendio forestal. Pese al esfuerzo que realizan bomberos el fuego está descontrolado.

Precisó que bomberos de la Gobernación y guardaparques, se encuentran trabajando arduamente para controlar el incendio; a esto suma el difícil acceso al lugar.

Requieren ayuda. "Estamos solicitando al Viceministerio de Defensa Civil apoyo aéreo porque la zona es de difícil acceso por tierra, además de maquinarias de la ABC que están operando por la zona para apoyar a las tareas de combate a este incendio, teniendo en cuenta que es de magnitud", indicó Rojas al agregar que enviaron un segundo equipo de bomberos.

Este incendio activa las emergencias en Santa Cruz, por ello Rojas indicó que se envió una nota al Sernap para que haga las gestiones ante las instancias nacionales y se pueda prever la logística necesaria para atender este tipo de siniestros.



Hechos distintos- pero impactantes

DOS HECHOS DIFERENTES OCURRIDOS EL MISMO DÍA. UN MUJER FALLECIÓ TRAS SOMETERSE A 'LIMPIAS' Y LA OTRA PRODUCTO DE FEMINICIDIO.



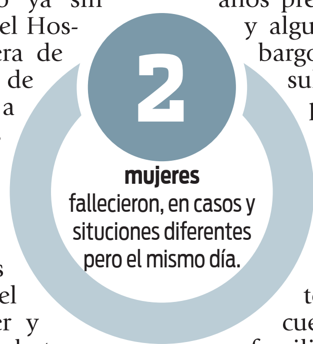
TENÍA HEMATÓMAS **Y QUEMADURAS**

Mujer muere tras realizarse 'limpia' con curandera

CASOS. La víctima tenía 31 años. El hecho sucedió en la Villa. En otro hecho, una mujer de 28 años perdió la vida estrangulada.

Odilia Llanos Salazar
eldía@eldia.com.bo

Una mujer de 31 años de edad, identificada como Paola Andrea Villarroel, falleció tras realizarse una "limpia" con una curandera en su domicilio, ubicado en la calle 12 de la Villa Primero de Mayo, de la capital cruceña.
De acuerdo a información de sus familiares, la víctima acudió a esta curandera, por el contacto de un amigo, la cual le realizó baños con hierbas y otros productos, sin embargo, fue en la segunda sesión que presentó complicaciones en su salud y fue en pleno ritual que se desvaneció.
Paola Andrea llegó ya sin signos vitales hasta el Hospital Hernández Vera de la Villa Primero de Mayo, donde pese a los intentos de los médicos, terminó falleciendo. Los profesionales médicos notaron algunos hematomas y quemaduras en el cuerpo de la mujer y por esta situación alertaron a la Policía.
El comandante departamental de Santa Cruz, Erick Holguin, señaló que el cuerpo de la mujer de 31 años presentaba quemaduras y algunas marcas, sin embargo, esperarán los resultados de la autopsia para conocer bien las causas reales de la muerte. El domicilio donde habitaba la víctima y donde se habría realizado este procedimiento no médico, se encuentra precintando y la familia de Paola Andrea espera que la curandera sea investigada y que se logre hacer justicia.



Feminicidio. En otro hecho, el Ministerio Público investiga un nuevo hecho de Feminicidio, registrado en la ciudad de Santa Cruz, la víctima fue identificada como Isabel M.M., de 28 años de edad, quien murió estrangulada. El principal sospechoso del hecho es la expareja de la víctima, Rafael J.R.J., de 23 años de edad, quien actualmente se encuentra aprehendido en celdas policiales mientras se elabora la imputación formal. La autopsia médico legal realizada por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), determinó como causa de la muerte asfixia mecánica por estrangulación.

OPERATIVO ANTIDROGA

ALLANAN 7 INMUEBLES Y SECUESTRAN 10 VEHÍCULOS

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn) cerca del medio día de este lunes, allanó 7 inmuebles ubicadas en la capital cruceña, secuestró 10 vehículos y aprehendió a una persona. Dicha acción se realizó con el fin de desarticular una organización criminal supuestamente vinculada al tráfico de sustancias controladas. De acuerdo a las informaciones preliminares, dichos vehículos son evidencias claves y podrían estar relacionadas con actividades ilícitas, además una persona fue aprehendida y varias fueron arrestadas con fines investigativos. El fiscal del caso, Julio César Porras, al salir de uno de los inmuebles dijo que se trataba de un caso que no es reciente, pero no dio más detalles.

PLENO CENTRO CRUCEÓ

APREHENDEN A COLOMBIANO Y SU PAREJA POR ROBAR CABLES

La Policía de Interpol aprehendió a una pareja que fue grabada cuando robaba cables en el centro de la capital cruceña, en inmediaciones de la calle Buenos Aires. Entre los detenidos hay un ciudadano colombiano que se encuentra de manera ilegal en el país y su pareja, una mujer boliviana.
De acuerdo a información de policías, el hecho se registró la noche del domingo cuando una vecina sorprendió a la pareja jalando los cables, los filmó y les reprochó porel acto ilícito para luego hacer la denuncia. En las próximas horas serán presentados por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

SEGÚN DENUNCIA DE PROPIETARIOS

Policías utilizaban casa incautada para fiestas

Carlos Dante Reyes Torrico, abogado de una familia anunció que presentará un proceso en la Fiscalía de Anticorrupción contra el Director y Asesor de Bienes Incautados (Dircabi) por el mal uso de un inmueble secuestrado por una investigación de narcotráfico, en el lugar se encontró a Policías en supuesto estado de ebriedad.
Fueron los vecinos de la zona del 6to anillo de la Av. Alemania de la capital cruceña quienes avisaron a los dueños del inmueble ya que se quejaron del alto volumen de la música. Los propietarios al entrar al lugar constataron que había latas de cervezas y rastros de carne en la churrasquera.
Reyes indicó que, en noviembre del 2022, la policía encontró droga sólida en el interior del domicilio que era alquilado a una pareja; uno de los procesados tendría antecedentes y actualmente se encuentra prófugo de la justicia por el delito de suministro de sustancias controladas.
"Vamos a investigar todo; el caso ya ha concluído, no nos han investigado, mis clientes no están imputados y están queriendo ser aprovechado para que el inmueble pase al estado de manera muy ilegal", dijo el abogado.





ENCUENTRO

POR PRIMERA VEZ

MADONNA HABLÓ SOBRE SU RECUPERACIÓN

Madonna fue captada dando un paseo por las calles de Nueva York, luego de que el pasado 24 de junio fue encontrada inconsciente y llevada a la Unidad de Cuidados Intensivos, donde fue intubada debido a una infección bacteriana. Además, Madonna envió un mensaje a sus fans en el que explicaba su sentir después de su hospitalización.
Madonna habló por primera vez desde su hospitalización y su estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos. La Reina del Pop dijo en un comunicado publicado este lunes que está "en camino a la recuperación" después de haber sido dada de alta del hospital hace una semana y media. "Gracias por su energía positiva, sus oraciones y palabras de recuperación y coraje. Sentí su amor. Estoy recuperándome e increíblemente agradecida por todas las bendiciones en mi vida", escribió en un comunicado que posteó en su cuenta de Instagram.

TRAS 20 AÑOS

GARNER VOLVERÁ A INTERPRETAR A ELEKTRA



Jennifer Garner regresará al pasado con su papel de la superheroína Elektra, casi 20 años después. La actriz interpretó por primera vez al personaje en la película Daredevil de 2003 y posteriormente en la cinta de 2005, Elektra. Ahora, regresará como la guerrera griega en Deadpool 3, según informó The Hollywood Reporter y una fuente que confirmó el casting a la revista People.
La secuela de Deadpool, que actualmente se está filmando en Londres, ahora pertenece a Disney y Marvel Cinematic Universe y está protagonizada por Ryan Reynolds y traerá nuevamente como Wolverine a Hugh Jackman.
Garner, de 51 años, interpretó por primera vez a la asesina Elektra en Daredevil de 2003 junto a su ahora ex esposo Ben Affleck, y luego en su película independiente de 2005.

TRAJE ORIGINAL **DE WOLVERINE**

Hugh Jackman portará icónico traje amarillo en Deadpool 3

SET. El actor Ryan Reynolds ha sido el encargado de filtrar una fotografía que muestra a Deadpool al lado de Wolverine de Hugh Jackman.

Agencias
eldia@eldia.com.bo

La semana inició con buenas noticias para los fans de Marvel, pues ayer por la mañana se reveló una imagen en donde aparece Hugh Jackman portando el traje original de Wolverine, durante el rodaje de Deadpool 3.
El icónico traje color color amarillo vibrante es conocido por aparecer en los cómics y en la serie animada de X-Men, y es la primera vez que aparece en las películas destinadas a la pantalla grande, por lo que su revelación causó la reacción inmediata de los fans, quiénes esperan que la adaptación tome inspiración de la historia original.
En la fotografía, que fue compartida vía Instagram por el actor australiano, también aparece Ryan Reynolds caracterizado como el ex-mercenario Wade Wilson, en su característico traje rojo.
Además de los protagonistas, a la tercera entrega de Deadpool vuelven Morena Baccarin, y Brianna Hildebrand y contará con las actuaciones de nuevos rostros como Emma Corrin (The Crown) y Matthew Macfadyen (Succession). Recientemente se confirmó que Jennifer Garner también aparecerá en la película como Elektra, personaje al que le dio vida en Daredevil del 2003, y posteriormente en su película en solitario del 2005.
Deadpool 3 marca el retorno de Hugh Jackman como Wolverine desde Logan en 2017, film con el que concluyó la historia del mutante en ese universo alternativo y que ahora se une a una nueva aventura junto al carismático antihéroe.



PELÍCULA. Es la primera vez que el traje original de Wolverine aparece en la pantalla grande.

¿Qué esperar de Deadpool 3?
La película está escrita por Rhett Reese y Paul Wernick, también guionistas de Deadpool 2, y es dirigida por Shawn Levy (Free Guy: tomando el control y Stranger Things).
El año pasado, tras confirmarse Deadpool 3, los realizadores aseguraron que se mantendría la clasificación R de la saga, y que su integración al Universo Cinematográfico de Marvel (ahora de Disney) no sería impedimento para continuar con el estilo sangriento y violencia explícita que ha caracterizado a las entregas anteriores.

2024
Se prevé el estreno de Deadpool 3.

"Van a dejar que Deadpool sea Deadpool, ¿sabes?". Y agregaron: "No... esto no va a ser el Deadpool de Disney", dijeron en una entrevista con Collider.
El estreno de Deadpool 3 aún es lejano, ya que se encuentra programado para mayo del 2024.

LA ÚNICA LATINA EN EL SOUNDTRACK

Karol G deslumbra en la alfombra rosa de Barbie

La reguetonera colombiana Karol G ha visto su nombre proyectarse a niveles insospechados en los últimos meses, colocándose como una de las artistas latinas más famosas y exitosas del momento.Parte de este éxito se ha manifestado en su inclusión en la banda sonora de Barbie, la película más esperada de la temporada, siendo la única latina en el soundtrack y compartiendo créditos junto a grandes estrellas de la música.
Ahora, la 'Bichota' no podría estar más en boga, luego de que la noche de este domingo asistiera a la alfombra rosa de la premier de Barbie, donde también desfilaron grandes músicos y estrellas de Hollywood, incluyendo a los protagonistas de la cinta.
La intérprete de TQG posó en la alfombra junto a figuras como Dua Lipa, Nicki Minaj, Billie Eilish, y por supuesto, los actores Margot Robbie y Ryan Gosling, quienes dan vida a Barbie y Ken en la obra sobre la muñeca más famosa del mundo.



LUEGO DE LOGRAR **AUTOABASTECIMIENTO**

Gas natural: Argentina negociará adenda con Bolivia

PLANES. El embajador anticipó una reunión para discutir una adenda al contrato. No cree que haya disminución antes del 2024.

Tuto, crítico y con su ironía

"BOLIVIA ERA POTENCIA GASÍFERA CON POCA COCAÍNA, POR EL MAS TERMINAMOS AL REVÉS", DIJO EL EXPRESIDENTE TUTO QUIROGA.



FOTO: TELÁM

OBRA. El primer ducto que conecta con la gran reserva de Vaca Muerta ya está concluido.

Erbol-Urgente
eldia@eldia.com.bo

Después de que Argentina inauguró el Gasoducto Néstor Kirchner, el embajador Ariel Basteiro destacó este hecho que apunta a la soberanía energética de su país, sin embargo, estimó que antes de 2024 no cree que se bajen volúmenes de importación de gas desde Argentina, sin embargo, sí se negociará una adenda.

"Después del '24 sí (se bajarán volúmenes), antes del '24 no creo. Eso se va negociar la semana que viene en Argentina", dijo Basteiro este lunes, tras el acto en La Paz de la conmemoración de la independencia del país rioplatense.

Basteiro señaló que con el gasoducto inaugurado, Argentina ahorrará la mitad de lo que importa, pero habrá un nuevo tramo que se podría estar finalizando a fines de 2024, con el cual recién se tendrá la posibilidad de tener soberanía energética absoluta.

En ese marco, recalcó que antes de fin de este año, se va a haber que discutir una nueva adenda con Bolivia para permitir el acuerdo de 2024.

1.692 millones de dólares recibió Bolivia en 2022 por la exportación de gas a la Argentina.

Mandan mensajes. "Ya no habrá necesidad de importar gas por barco porque vamos a utilizar el gas de nuestro subsuelo, así como tampoco se importará gas de Bolivia", dijo el domingo el ministro de Economía de ARgentina, Sergio Massa, durante la inauguración del GPNK.

"Solo depende del tiempo y yo calculo que dentro de 12 meses ese país dejará de depender del gas boliviano en el norte (el mercado nacional). Es así que Bolivia tiene que ver de ampliar la venta a Brasil y que esos ingresos que percibía de la Argentina puedan incrementarse del lado brasileño", dijo el analista Hugo del Granado. En esa línea espera que se inicien negociaciones con Brasil.

Agregó que desde hace años Argentina proyecta su autoabastecimiento por lo que el tema no debería tomar por sorpresa al gobierno de Luis Arce, pero cree que hubo poco acción al respecto.

EN EL 2022

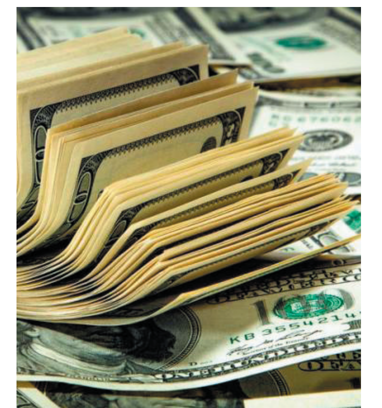
BOLIVIA TUVO INVERSIÓN EXTRANJERA NEGATIVA

El año pasado, Bolivia registró una Inversión Extranjera Directa (IED) negativa de -26 millones de dólares, lo que representa una caída de 105% en comparación al 2021, cuando el país recibió $us 584 millones, según un informe difundido este lunes por la Comisión Económica para América Latina (Cepal).

En el desglose por sectores organismo señala como principal factor del desplome de la IED, la desinversión en hidrocarburos, es decir salida de capitales por $us 307 millones y en menor medidas en las manufacturas con $us 12 millones. Al contrario, la minería recibió inversiones por $us 158 millones y el sistema financiero $us 73 millones. La Cepal basa sus cifras en datos del Banco Central de Bolivia (BCB).

En general, Latinoamérica tuvo un buen 2022 ya que recibió IED por un monto de $us 224.579 millones, con un aumento de 55,1% en comparación al 2021 y una cifra récord desde que se llevan registros.

Encabeza la lista Brasil, que recibió capitales por un monto de $us 91.502 millones, seguido de México con $us 38.832 millones, Chile $us 20.865 millones, Colombia $us 16.869 y Argentina $us 15.408 millones.



CRÉDITOS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Crece la presión de afines al gobierno hacia la ALP



El Secretario Ejecutivo de la Central Obrera Regional (COR) de El Alto, Marcelo Mayta, afirmó este lunes que cumplirán el pedido de Luis Arce de presionar a legisladores que no aprueban créditos dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP). Mayta indicó que de no ser escuchados realizarán movilizaciones y no descartan ir a buscarlos a sus oficinas.

El presidente Luis Arce afirmó este sábado que hay "malos asambleístas" que no aceleran la aprobación de créditos en la ALP. Mayta indicó que hay al menos 40 proyectos de ley paralizados en el legislativo nacional

Otro sector se pronunció. El ejecutivo departamental de Cochabamba de los Interculturales, Miguel Parra, manifestó que en los próximos días se reunirán internamente y acordarán ya sea convocar a un ampliado o un cabildo donde analizarán las medidas que tomarán respecto a los legisladores que se niegan aprobar proyectos en la ALP.

Se les dio tolerancia a estas autoridades y vamos a ver qué medidas vamos a tomar porque en un ampliado tomamos las decisiones", recalcó Parra. / Urgente

INTERNACIONAL

EN MOSCÚ

Putin se reunió con jefe del grupo Wagner tras el motín

EL MANDATARIO ruso "escuchó las explicaciones de los comandantes (de Wagner) y les propuso alternativas" para el futuro. La cita duró casi tres horas.

Agencias
eldia@eldia.com.bo

El presidente Vladimir Putin se reunió el 29 de junio en el Kremlin con el jefe del grupo paramilitar ruso Wagner, Yevgueni Prigozhin, cinco días después de su motín abortado, anunció este lunes la presidencia rusa.

El encuentro duró «casi tres horas», indicó el portavoz del Kremlin, Dmitri Peskov, quien precisó que participaron casi 35 personas, entre ellos «todos los comandantes y dirigentes» del grupo Wagner.

Putin formuló su «valoración» de las actividades del grupo Wagner en el frente ucraniano y del motín del 24 de junio, cuando Prigozhin se propuso derribar a la cúpula militar rusa.

El mandatario ruso «escuchó las explicaciones de los comandantes (de Wagner) y les propuso alternativas» para el futuro, añadió el vocero.

«Los comandantes (de Wagner) dieron su versión de los hechos. Reiteraron ser partidarios incondicionales y soldados del jefe de Estado. Y comandante en jefe (Vladimir Putin) y dijeron estar dispuestos a seguir luchando por la patria», agregó.





5
días después
de su motín abortado, el presidente Vladimir Putin se reunió con el jefe del grupo Wagner

Motín. Por otra parte, el jefe del Estado Mayor ruso y comandante de las operaciones militares en Ucrania, Valeri Guerasimov, hizo su primera aparición pública. Desde la rebelión fallida de Wagner, que lo apuntaba personalmente.

En un video que el ministerio ruso difundió este lunes se lo ve presidiendo una reunión. En la que se le informa de un intento del ejército ucraniano de lanzar el domingo misiles contra Rusia y Crimea.

En la reunión, de la que se desconoce la fecha, el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Aeroespaciales rusas, Victor Afzalov, dijo que tres misiles S-200 ucranianos fueron derribados por la defensa antiaérea, sin causar víctimas ni daños.

Guerasimov fue junto al ministro de Defensa, Serguéi Shoigu, el blanco directo de la revuelta relámpago dirigida por Prigozhin.

Desde ese motín fallido circulan rumores de remodelaciones en el seno del mando militar, en particular sobre el general Serguéi Surovikin, viejo aliado de Wagner.

En las imágenes de la reunión no estaba presente, según AFP. Surovikin sigue siendo oficialmente comandante de las fuerzas aeroespaciales y uno de los adjuntos de Guerasimov para las operaciones en Ucrania.

PIDE A CAMBIO INGRESAR A LA UE

Turquía condiciona ingreso de Suecia en la OTAN

El presidente turco Recep Tayyip Erdogan dijo este lunes que apoyará la entrada de Suecia en la OTAN si la Unión Europea reabre las negociaciones de adhesión de Turquía al bloque.

«Abran primero la vía a la adhesión de Turquía a la Unión Europea y después abriremos la vía a Suecia, como abrimos la vía a Finlandia», declaró Erdogan la víspera del inicio de la cumbre anual de la OTAN en Lituania.

Las negociaciones entre Turquía y la UE están bloqueadas desde hace varios años.

A finales de 2020 la Comisión Europea estimó que la adhesión de Ankara estaba en «un punto muerto» a causa de las decisiones contrarias a los intereses de la UE de sus dirigentes.

Lea también: Erdogan plantea ante Biden una reactivación del proceso de adhesión de Turquía a la UE.

Entrada de Suecia. Erdogan tiene previsto reunirse el lunes con el primer ministro sueco, Ulf Kristersson, y con el secretario general de la OTAN, Jens Stoltenberg. El mandatario turco sigue criticando a Suecia por su supuesta indulgencia con los militantes kurdos refugiados en su suelo. Erdogan se reunirá también en la capital lituana, Vilna, con el presidente estadounidense, Joe Biden.



CEPAL

Inversión extranjera en América Latina alcanzó récord en 2022

SE TRATA de una cifra un 55,2% superior a la registrada en 2021. Eso hizo que el peso de las entradas de IED en el PIB de la región aumentara y llegara al 4,0%.



Agencias
eldia@eldia.com.bo

Salazar-Xirinachs advirtió

QUE "ESTOS FLUJOS POR SÍ MISMOS NO SON UN INDICADOR DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO" DE LOS PAÍSES. "NO SON EQUIVALENTE A DESARROLLO.

La Inversión Extranjera Directa (IED) en América Latina durante 2022 subió 55% a la cifra récord de 224.579 millones de dólares, informó el lunes la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

"Se registraron las máximas entradas de inversión extranjera directa en la historia de la región desde que se tienen estadísticas", aseguró en Santiago el secretario ejecutivo de la Cepal, José Manuel Salazar-Xirinachs, en la presentación de un informe sobre la materia.

Se trata de una cifra un 55,2% superior a la registrada en 2021. Eso hizo que el peso de las entradas de IED en el PIB de la región aumentara y llegara al 4,0%.

"Desde 2013 las entradas de IED en la región no superaban los 200.000 millones de dólares, lo que transforma la recuperación de 2022 en un hito importante para las inversiones de la última década", sostiene la Cepal en el informe. Añade que esa recuperación se constató en las principales economías receptoras de inversiones extranjeras, fundamentalmente en América del Sur, y especialmente en servicios, hidrocarburos y manufacturas.

Brasil, con el 41% del total, México (17%), Chile (9%), Colombia (8%), Argentina (7%) y Perú (5%) fueron los países que en 2022 recibieron más IED.

"Esta dinámica es congruente con la recuperación pospandemia y no es claro si se mantendrá en niveles similares en 2023", asegura el informe de la Cepal.

Salazar-Xirinachs advirtió que "estos flujos por sí mismos no son un indicador del desempeño económico" de los países. "No son equivalente a desarrollo. Puede ser muy buena noticia, es un tema que complementa el desarrollo, pero para tener una visión integral siempre tenemos que mirar otros indicadores sociales y económicos", afirmó.

2013
Desde este año las entradas de IED en la región no superaban los 200.000 millones de dólares

Según el titular de la Cepal el desafío es atraer y retener inversión extranjera directa que "contribuya efectivamente al desarrollo productivo sostenible e inclusivo de la región".

"Hay nuevas oportunidades en una era de reconfiguración de cadenas globales de valor y de relocalización geográfica de la producción", destacó.

Los principales inversionistas en la región fueron Estados Unidos (38% del total) y la Unión Europea (17%, excluyendo a Países Bajos y Luxemburgo, que tuvieron 12%).

La IED proveniente de países de América Latina y el Caribe, registró un aumento importante al pasar de 9% a 14% del total, afirma el informe.

GUERRA

Ucrania afirma que recuperó posiciones clave en Bajmut

Ucrania afirmó este lunes que recuperó posiciones clave situadas en altura cerca de Bajmut, en el este del país, en medio de su contraofensiva iniciada a comienzos de junio.

«Nuestras tropas tomaron el control de alturas clave alrededor de Bajmut», afirmó en Telegram la viceministra de Defensa Ganna Maliar. El avance del ejército ucraniano permitió a los soldados controlar desde hace varios días «las entradas, las salidas y los movimientos del enemigo en la ciudad».

Bajmut. Las fuerzas rusas anunciaron en mayo la captura de Bajmut con el respaldo de los mercenarios del grupo Wagner, tras meses de combates que devastaron la localidad, en la que vivían 80.000 personas antes del conflicto.

Ucrania lanzó a inicios de junio una contraofensiva que busca recuperar los territorios ocupados por Moscú desde el inicio de la invasión en febrero de 2022.

Cuatro muertos. Cuatro personas murieron en Ucrania por un bombardeo ruso de un centro de distribución de ayuda humanitaria en Orikhiv (centro), anunció el gobernador regional, calificando el ataque de «crimen de guerra».

«Atacaron un centro de distribución de ayuda humanitaria en una zona residencial (…) Cuatro personas murieron en el acto: tres mujeres de 43, 45 y 47 años, y un hombre de 47 años», dijo el gobernador Yuri Malashko en las redes sociales.



INFANTIL

Ataque a guardería deja seis muertos en China

Un ataque contra una guardería infantil en la provincia china de Guangdong, dejó este lunes al menos seis personas muertas y una herida.

El atentado ocurrió en la ciudad de Lianjiang, en el sur del país asiático cuando un sujeto armado con un cuchillo atacó a un menor de edad y dos adultos antes de ingresar a la guardería.

De acuerdo a una portavoz del gobierno local las víctimas del ataque incluyen una maestra, dos padres y tres alumnos, sin ofrecer detalles sobre la identidad o edad de los fallecidos.

La vocera policial indicó que el presunto autor del ataque fue detenido y que las investigaciones sobre el atentado se encuentran en marcha.

Las autoridades chinas han intensificado la seguridad en las escuelas tras una serie de ataques contra centros educativos.

WIMBLEDON

PRADO LLEGA A LA CIMA Y GANA EN DOBLES



El boliviano Juan Carlos Prado es oficialmente el mejor tenista del mundo a nivel juvenil y lo festejó este lunes con un triunfo en la primera ronda del torneo de dobles en el Wimbledon Junior que se disputa en Londres. La semana pasada se informó que el tenista de 18 años ocuparía el primer sitial del ranking internacional y este lunes se actualizó el mismo. Pasó del segundo al primer puesto con 2.177,75 puntos y bajó a la segunda posición al belga Alexander Blockx (2.177,5). "Simplemente Juan. Juan Carlos Prado es el primer jugador de Bolivia en llegar a la cumbre del Ranking del #ITFWorldTennisTour Junior", posteó la Federación Internacional de Tenis (ITF por sus siglas en inglés) en sus redes sociales. Luego de ser eliminado en la primera ronda de singles, este lunes debutó en dobles junto a su compañero brasileño Joao Fonseca. Ambos conforman la segunda mejor dupla del certamen. Derrotaron a los locales Henry Jefferson y Charlie Robertson con parciales de 6-2 y 6-4, en la cancha 6 del All England Lawn Tennis and Croquet Club. Sus rivales en octavos de final son el sueco Sebastian Eriksson y el noruego Nicolai Budkov, quienes previamente derrotaron al checo Jan Hrazdil y al japonés Rei Sakamoto (6-3 y 6-4). En principio su partido está programado para disputarse este miércoles en un horario por definir.

EL PARTIDO SE **DISPUTÓ EL SÁBADO**

Blooming impugna a 'Wilster' por caso Amaral

DEMANDA. El uruguayo agredió a un árbitro el 2022 cuando estaba en el Tigre; fue sancionado con 3 meses. Los celestes piden los 3 puntos.

El fallo del TDD se hará esperar

EL TDD TIENE LA IMPUGNACIÓN EN SUS MANOS Y DEBE CITAR A LA PARTE DENUNCIADA PARA QUE HAGA SU DESCARGO. EL FALLO DEBERÍA SALIR ENTRE 20 A 45 DÍAS, PERO NORMALMENTE ESTE CASO SALDRÍA EN TRES MESES.



Luis Lijerón Nuñez
llijeron@eldia.com.bo

Blooming hizo formal este lunes la impugnación del partido que disputó ante Wilstermann el pasado sábado en Cochabamba, señalando que el jugador del aviador, Rodrigo Amaral, no ha cumplido con una sanción de 3 meses que recibió el pasado año tras marcharse de The Strongest. El Tribunal de Disciplina Deportiva (TDD) de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) llevará adelante el proceso; los celestes reclaman los 3 puntos.

Agresión y castigo. Amaral fue sancionado el pasado año luego de agredir al árbitro asistente Edwin Paredes al final del clásico paceño ante Bolívar, el 14 de marzo del 2022. El uruguayo rescindió contrato con el Tigre y su castigo demoró más de seis meses en salir. La sanción de 3 meses no se aplicó a nivel internacional, ya que vistió los colores de Fénix -el segundo semestre de 2022- y para Plaza Colonia -la primera mitad de este 2023-. El abogado Víctor Hugo Pérez es la parte legal que contrató Blooming; explicó que el castigo no se subió al Comet (sistema para habilitar jugadores) y por eso pudo jugar en otros clubes: "El error está en que, cuando él llega se habilita y juega. No podés patear a un árbitro y salir del país y volver a jugar como si nada. El código disciplinario es claro y la sanción tiene que cumplirse en Bolivia; si él se hubiera ido y no hubiese sido habilitado en ningún club durante tres meses no hubiera habido ningún problema, el problema es que él tiene una sanción y la tiene que cumplir en Bolivia", indicó el abogado Pérez.

7
Puntos
Son los que separan a Blooming (17vo) de Wilstermann (8vo) en la tabla acumulada.

Tuvo minutos. El pasado sábado, Amaral ingresó a los 58 minutos en lugar de Ariel Nahuelpan. El compromiso terminó 1-0 a favor del cuadro cochabambino, pero ahora los celestes piden los 3 puntos basándose en los artículos 48 y 49 del código disciplinario de la FBF, detallando que Wilstermann hizo jugar a un "jugador castigado"

SE LO DECLARÓ EN REBELDÍA Y VOLVIÓ A BOLÍVAR

Tribunal reactiva proceso por 'agresión' de Sávio

El Tribunal de Disciplina (TD) de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) reactivó el proceso contra el jugador Bruno Sávio, quien regresó a Bolivia la semana pasada como refuerzo de Bolívar. El brasileño podría sufrir una sanción por agredir a un árbitro el pasado año.

Roja directa. El 4 de septiembre de 2022, Sávio soltó una agresión verbal contra el árbitro Gaad Flores en el partido que los celestes disputaron ante Always Ready, y el juez decidió expulsarlo con roja directa; el brasileño se descontroló más y estuvo cerca de propinarle un cabezazo, finalmente, sus compañeros tuvieron que sacarlo de la cancha. Tras este episodio, el TD le inició un proceso, pero el jugador se marchó al fútbol del exterior y fue declarado en rebeldía por no atender la demanda. Ahora, con su reciente llegada, se ha reactivado el caso. El jugador se expone a una suspensión de seis meses a un año, como lo establece el artículo 73 del Código Disciplinario de la FBF. El fallo se conocería entre este jueves y viernes. Al respecto, Marcelo Claure, se pronunció este domingo en sus redes sociales: "Bolivaristas CUIDADO, que las manos negras ya comenzaron a salir para ver cómo nos paran las contrataciones. Mandándonos notificaciones y amenazas un domingo (día que jamás trabajan)".



SORPRESIVO CAMBIO **EN EL FÚTBOL DE BRASIL**

Vidal deja Flamengo y ficha para el Paranaense

FORZADO. El chileno tenía problemas con Sampaoli. Tiene la opción de jugar los octavos de la Libertadores ante Bolívar.

Inician los playoffs de la Sudamericana

COLO COLO RECIBIRÁ ESTE MARTES A AMÉRICA MG DESDE LAS 18:00 (HB); BARCELONA (ECUADOR) A ESTUDIANTES (ARGENTINA) A LAS 20:00; Y CORINTHIANS (BRASIL) A UNIVERSITARIO (PERÚ) DESDE LAS 20:30.



El Día/AS
eldia@eldia.com.bo

El chileno Arturo Vidal protagonizó uno de los golpes más importantes e inesperados del mercado de fichajes. El volante aceleró en las últimas horas su salida de Flamengo y tiene un principio de acuerdo para firmar con otro club muy importante de Brasil: Athletico Paranaense, que enfrentará a Bolívar en los octavos de final de la Copa Libertadores el próximo mes.

Buscaba su salida. Este mercado de fichajes ha sido movido para buena parte de los futbolistas de la 'Generación Dorada' que siguen en actividad y el 'King' no fue la excepción. Tal como había adelantado AS el pasado sábado, el volante buscaba salir del Mengao luego de no tener los minutos que creía merecer y tampoco le hacía gracia continuar bajo las órdenes de Jorge Sampaoli. Con su representante Fernando Felicevich en Brasil, con motivo del arribo de Gary Medel a Vasco da Gama, está casi todo listo para que Athletico Parananse sea el nuevo destino de Vidal, con quien ya hay un principio de acuerdo. Horas antes el ex Barcelona dio una pequeña pista con una foto en redes sociales y un mensaje: "ready para lo que venga", acompañado de dos aviones. El chileno, que nunca pudo ser titular en el 'Mengao', irá al 'Furacao', donde será compañero de Luciano Arriagada y competirá en el Brasileirao y la Copa Libertadores, pues en la Copa de Brasil ya no puede ser inscrito por haber jugado con el 'Fla'.

2
Goles
Convirtió Vidal en 51 partidos con el Flamengo; sumó dos asistencias.

Se viene el partido con Bolívar. Los últimos días fueron complicados para el referente de la selección chilena, quien no jugaba con el gigante carioca desde el 8 de junio, cuando la escuadra brasileña venció 2-1 a Racing por la Copa Libertadores, disputando apenas siete minutos. Paranaense comenzará de visitante los octavos ante Bolívar, el 1 de agosto en el estadio Hernando Siles, de La Paz. La revancha se jugará el 8 de agosto en el estadio Arena da baixada.

ESPAÑA

EL MADRID COMIENZA LABORES CON SUS REFUERZOS

Real Madrid retornó este lunes de las vacaciones con su plantel incompleto y tres nuevas caras: el inglés Jude Bellingham, Brahim Díaz y el turco Arda Güler en una primera sesión enfocada en controles médicos colectivos. No estuvieron presentes los futbolistas Thibaut Courtois, Dani Carvajal, Eder, Militao, David Alaba, Nacho Fernández, Antonio Rüdiger, Aurélien Tchoauméni, Luka Modric, Eduardo Camavinga, Vinícius, Rodrygo y Joselu Mato. La sorpresa de la primera práctica la dieron Fran García y el arquero ucraniano Andriy Lunin, quienes adelantaron su vuelta al club pese a disponer de una autorización para reincorporarse en diez días.

CÁRCEL DE EE.UU.

APUÑALAN A MÉDICO ABUSADOR DE GIMNASTAS

El antiguo médico del equipo de gimnasia deportiva de EE.UU., Larry Nassar, condenado por abusos sexuales a cientos de atletas menores de edad, fue apuñalado en la prisión federal Coleman II, en Florida, según informó el canal de televisión NBC News. Nassar, según dijo a NBC News un líder del sindicato de empleados de la prisión Coleman II, en el centro oeste de Florida, fue apuñalado en el cuello, el pecho y la espalda y como consecuencia sufrió un colapso pulmonar. Joe Rojas, presidente del sindicato Local 506, aseveró que su estado es estable. Fue condenado en varios juicios en 2017 y 2018 a penas de cárcel que sumadas equivalen a prisión perpetua, por abusos sexuales a atletas menores de edad y posesión de pornografía infantil.

WIMBLEDON

Alcaraz pasa a cuartos de final por primera vez



En una dura batalla, Carlos Alcaraz (1° del ranking mundial) logró sacar adelante el partido contra Matteo Berrettini (34°) y lo derrotó por 3-6, 6-3, 6-3 y 6-3, en tres horas y cinco minutos de juego. De esta manera, el número uno se metió por primera vez en cuartos de final de este Grand Slam.

Se juega el primer puesto. Fue un triunfo trascendental para el murciano, debido a que, además de jugarse su segundo título major, se está disputando el primer puesto del ranking junto a Novak Djokovic (2°). Por lo pronto, Carlitos sigue en carrera y soñando en ambas cuestiones. Nole, por su parte, también está entre los ocho mejores de este certamen. Allí, jugará contra Andrey Rublev (7°). El H2H entre ambos es a favor del serbio con tres triunfos contra uno de Rublev. En la próxima ronda, Alcaraz se verá las caras con un tenista de su misma generación y que promete ser un duelo que se repetirá en más de una ocasión en grandes escenarios: Holger Rune (6°). El danés derrotó en un duro cotejo a Grigor Dimitrov (24°) y también está por primera vez en cuartos de este major. Este será el primer frente a frente en la Era Abierta, en los cuartos de final de un Grand Slam, en el que se verán las caras dos tenistas menores de 21 años. El historial entre el español y Rune está nivelado en una victoria por lado. Sin embargo, será el primer match entre sí a cinco sets.

Órgano Judicial
Juzgado Público Mixto Civil y Comercial
De Familia de la Niñez y Adolescencia e
Instrucción Penal 1º de Roboré
Santa Cruz – Bolivia

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EDICTO DE PRENSA

PARA: LOS PRESUNTOS PROPIETARIO Y/O TERCERO INTERESADO CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.- EL DR. HECTOR YABETA ALBA JUEZ PUBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1RO DE ROBORE POR EL PRESENTE ADICTO DE PRENSA, HACE CONOSER A LOS PRESUNTOS PROPIETARIO Y/O TERCERO INTERESADOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.--

S E N T E N C I A (EXP. 14/2023)

DICTADA POR EL JUEZ PUBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE ROBORE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO SOBRE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA, SEGUIDO POR GABRIELA YOVIO CHAVEZ EN CONTRA PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.

RESULTANDO

1.- En la demanda de fs. 21 a fs. 22 de obrados, la actora manifiesta que hace más de 15 años vive en posesión del bien inmueble objeto de regularización para vivienda, lote ubicado en el B/ Mira Flores, U.V. 05, Mza. 87, Zona Oeste, con una superficie de No. 312.41 Mts2 y de terreno construido 75.36 Mts2, del Municipio de Robore, con una colindancia; **Al Norte** colinda con Luis Elvis Sequeiro y mide 25.00M; **Al Sur** colinda con Juanita Ortiz y mide 25.00M; **Al Este** colinda con Juan Caldas y mide 12.50M; **Al Oeste** colinda con Calle Conde Castelnau y mide 12.50 M; señala que varios fueron los intentos de inscribir sus derechos propietarios en los registros públicos teniendo a su favor sólo la posesión, sin embargo lograron inscribirse en la H. Alcaldía para tributar, estando a la fecha con los impuestos pagados a la propiedad hasta la fecha manifestando que habitan el lote de terreno desde hace mas de 15 años atrás que lo adquirió en forma pacífica y de buena Fe, por lo que al contar con la posesión del lote de terreno, considera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley 247, Modificado por la Ley 803, modificado por la Ley 1227 por lo que ha invertido en la construcción de varios ambientes destinados a vivienda los mismos que tienen carácter permanente y data mayor a 15 años, afirma que hasta la fecha nunca apareció persona alguna indicando ser propietario de dicho lote de terreno por lo que se encuentran en posesión pública continuada, pacífica y de buena fe por más de 15 años, conforme al Art. 11 de la Ley 247, Modificado por la Ley 803, Modificado la Ley 1227 de Regularización de Derecho Propietario demanda la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO** sobre el terreno, así como de todas las mejoras introducidas dentro de los límites del mencionado terreno; dirige su demanda en contra de **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO**, pidiendo que previo los trámites de rigor se declare probada la demanda ordenando su respectiva inscripción en los registros de Derechos Reales.

2.- Con los documentos adjuntos a la demanda de fs. 01 a fs. 20 de obrados, y siendo competente este Juzgado para conocer la presente causa, en atención a lo establecido por **LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEPTIMA de la Ley 247** con relación a la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA de la Ley 025** Ley del Órgano Judicial, estando acreditada la legitimación activa de la parte demandante y habiéndose cumplido con los requisitos de admisión conforme se establece en los arts. 9, 10 y 11 de la Ley 247, modificada por la ley 803, Modificado por la Ley 1227 norma legal en base a la cual se inicia la presente causa se procede a admitir la demanda mediante auto de fecha 03 de febrero de 2023 saliente de fs. 23 de obrados, habiéndose corrido en traslado a los **PRESUNTOS PROPIETARIOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO**, que fueron legalmente citados mediante edictos de prensa conforme lo establecido en el art.78-II) del Nuevo Código Procesal Civil (con vigencia anticipada); no habiéndose apersonado persona alguna se designa abogado defensor de oficio al Dr. Marcelo Ielarge Mendoza, mediante providencia de fecha 17 de abril 2023 saliente de fs. 36 de obrados, la misma que en tiempo hábil se apersona y asume defensa en representación de los demandados mediante escrito saliente de fs. 37 de obrados.

3.- Durante la tramitación de la causa se han observado las prescripciones y plazos establecidos por ley, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 369 y 370 del Código Procesal Civil, mediante decreto de fecha 21 de abril de 2023, salientes a fs. 40 de obrados, y conforme lo establece el Art. 13 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, llevándose a cabo en una sola audiencia todos los actos procesales, producida la prueba y concluida la misma, se llega a dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO. I

Que, el art. 180-I de la Constitución Política del Estado determina que la jurisdicción ordinaria se fundamenta en el principio procesal de **verdad material** entre otros. Al respecto la jurisprudencia constitucional contenida en la SC 0713/2010-R de 26 de julio, estableció: ***"El art. 180.I de la CPE, prevé que la jurisdicción ordinaria se fundamenta, entre otros, en el principio procesal de verdad material, que abarca la obligación del juzgador, al momento de emitir sus resoluciones, de observar los hechos tal como se presentaron y analizarlos dentro de los acontecimientos en los cuales encuentran explicación o que los generaron, de ello; infiere que la labor de cumplimiento de este principio, refiere a un análisis de los hechos ocurridos en la realidad, anteponiendo la verdad de los mismos antes que cualquier situación, aunque, obviamente sin eliminar aquellas formas procesales establecidas por la ley, que tienen por finalidad resguardar derechos y garantías constitucionales"***; en ese sentido de los fundamentos de la demanda, el apersonamiento del defensor de oficio, las pruebas admitidas y producidas; así como los puntos de hecho a ser probados que fueron establecidos y a los cuales el suscrito Juez debe sujetarse para realizar la correspondiente valoración y pertinencia de la prueba; los requisitos necesarios y pertinentes al objeto del proceso de regularización cumplidos conforme lo requiere el art. 11 de la Ley 247 modificada por la ley N° 803, se han llegado a evidenciar los siguientes hechos de importancia que constituyen el fundamento del presente fallo:

1) DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DE CARGO

Con el valor probatorio que les otorgan los arts. 1287 y 1297 del Código Civil, concordante con los arts. 145 y 147 del Código Procesal Civil, la parte demandante presenta lo siguiente:

a) A fs. 01 a fs. 03 de obrados, Declaración Jurada voluntaria de la ciudadana **GABRIELA YOVIO CHAVEZ con C.I. 6366401 S.C.**, ante Notaria de Fe Pública N°1 del Distrito Judicial de Robore, a cargo de la Notaria a cargo del Dr. Yacxir Andia Martinez con asiento en la Localidad de Robore.

b) A fs. 04 de obrados, la certificación de la Secretaría Municipal de Planificación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Roboré, mediante la que certifica que conforme a las coordenadas **WGS-84** del levantamiento topográfico presentado, el inmueble de los demandantes se encuentra dentro del área urbana del municipio de Roboré, así como las medidas y colindancias del mismo.

WGS-84

PTO.	X	Y
V.1	208143.412	7970788.407
V.2	208143.310	7970800.907
V.3	208168.307	7970800.517
V.4	208168.409	7970788.017

c) A fs. 05 a fs. 07 de obrados, Plano del Levantamiento Topográfico, del predio donde se encuentra delimitado el bien inmueble objeto de la litis, y debidamente aprobado por el gobierno Autónomo Municipal de Roboré, y los nombres de los demandantes.

d) A fs. 08 de obrados adjunta **CERTIFICADOS NACIONAL DE DERECHOS REALES N° 4914540 A NOMBRE DE GABRIELA YOVIO CHAVEZ con C.I. 6366401 S.C.**

e) A fs. 09 de obrados, adjunta **CERTIFICADOS NACIONAL DE PROREVI N° 723857 A NOMBRE DE GABRIELA YOVIO CHAVEZ con C.I. 6366401 S.C.**

f) **A fs. 10 de obrados adjunta Factura de Energía Eléctrica y Agua Potable COSEPUR R.L. A NOMBRE DE GABRIELA YOVIO CHAVEZ con C.I. 6366401 S.C.**

g) A fs. 11 a fs. 15 de obrados, Adjunto Formulario de pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles debidamente cancelados hasta la gestión 2022, ante la H. Alcaldía Municipal de Roboré.

h) A fs. 16 a fs. 18 de obrados adjunta Muestrario Fotográfico del Bien Inmueble Objeto de Regularización de Derecho Propietario.

i) A fs. 19 de obrados, adjunto fotocopia simple de cedula de identidad del testigo ofrecido de cargo de nombre **JAVIER MARAÑON PARABA con C.I. 3257839 S.C.**

j) A fs. 20 de obrados, adjunto fotocopia simple de cedula de identidad del testigo ofrecido de cargo de nombre **JUANITA ORTIZ SILVA con C.I. 4647709 S.C.**

2) DE LAS PRUEBAS TESTIFICAL DE CARGO

La parte demandante presenta la declaración testifical de los ciudadanos: **JAVIER MARAÑON PARABA con C.I. 3257839 S.C.**, declaración que cursa en acta a fs. 46 de obrados y **JUANITA ORTIZ SILVA con C.I. 4647709 S.C.**, declaración que cursa en acta a fs. 34 vlta., de obrados y que gozan de la eficacia probatoria que le asignan los arts. 1330 del Código Civil y 145, 174 Y 175 del Código Procesal Civil. Los declarantes manifestaron en audiencia que conocen a los demandantes hace más de 15 años, que vive en el terreno objeto de la litis y que nunca han visto que alguien haya perturbado su posesión.

3) DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

La inspección judicial constituye una observación personal de la autoridad judicial, es el medio más lógico y eficaz de formar convicción y en la cual predomina la perceptiva del juez ya que le permite conocer directamente el hecho que se quiere probar con ella. En el caso de autos cursa en acta saliente a fs. 26 vlta., de obrados la inspección judicial realizada en el inmueble objeto del presente proceso de regularización en fecha 27 de febrero de 2023 que goza de la eficacia probatoria que le asignan los arts. 1337 del Código Civil y 145, 187 y 188 del Código Procesal Civil y en la que se pudo comprobar que el bien inmueble es habitado por el demandante el bien inmueble objeto de regularización para vivienda, ubicado en el B/ Mira Flores, U.V. 05, Mza. 87, Zona Oeste, con una superficie de No. 312.41 Mts2 y de terreno construido 75.36 Mts2, del Municipio de Robore, con una colindancia; **Al Norte** colinda con Luis Elvis Sequeiro y mide 25.00M; **Al Sur** colinda con Juanita Ortiz y mide 25.00M; **Al Este** colinda con Juan Caldas y mide 12.50M; **Al Oeste** colinda con Calle Conde Castelnau y mide 12.50 M, que consta en su totalidad de un inmueble con sala living comedor, un dormitorio con dos camas, cocina, lavandería y baño higiénico, con servicio de agua potable y energía eléctrica y un patio grande con árboles frutales y que supera los 15 años de antigüedad.

4) DE LA PRUEBA DE DESCARGO

La parte demandada al no haber comparecido no ha presentado ningún medio de prueba.

CONSIDERANDO. II

Atendiendo la pretensión de la parte actora y la prueba adjunta, se tienen los siguientes hechos que demuestra que tiene una posesión pacífica y de buena fe desde hace más de 30 años que hasta la fecha no ha sido perturbada su posesión en el bien inmueble objeto de regularización:

HECHOS PROBADOS:

1.- La existencia de la construcción del inmueble con una antigüedad superior a los quince años y que el mismo está destinado a vivienda.

2.- La posesión quieta, pacífica, continuada e ininterrumpida por más de 15 años por parte de los demandantes.

3.- Que, el inmueble objeto de la presente acción se encuentra dentro del radio urbano que ha sido debidamente aprobado con la certificación emitida por la Secretaria Municipal de Planificación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Roboré conforme a las coordenadas WGS-84.

HECHOS IMPROBADOS:

1.- Los óbices legales para la improcedencia de la acción.

CONSIDERANDO. III

Con las consideraciones y fundamentos que se dirán a continuación se tienen los siguientes aspectos de importancia para la resolución de este asunto.

I. De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico la ocupación se constituye en el primero y más antiguo de los medios de adquisición de la propiedad, la misma que produce sus efectos independientemente de un derecho anterior de cualquier otra persona, así el art. 87 del Código Civil establece que: *"La posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real"*, posesión que descansa bajo la presunción de la buena fe.

II. Dentro de las diferentes formas o modos de adquirir la propiedad tenemos la ocupación tal como lo establece el art. 110 del Código Civil como origen del derecho de apropiación que ha originado en la primera generación los derechos humanos del derecho a la propiedad privada, manteniéndose en el derecho civil como un modo de adquirir la propiedad de las cosas que carecen de dueño y consiste en su ocupación material con el ánimo de adquirir el dominio, pasando a ser de otro por el solo hecho de ocuparla, esto es que el hecho subjetivo de la aprehensión esté acompañado de la intención de hacerse propietario y comportarse como tal pero siempre acompañado de la buena fe.

III. Que, por disposición del art. 19-I concordante con el art. 13-IV y 410-II de la Constitución Política del Estado *"Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada que dignifiquen la vida familiar y comunitaria"*, normas constitucionales que tienen sus antecedentes en normas supranacionales las cuales han sido incorporadas a nuestra legislación como ser las siguientes:

a) **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que en su resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948 art. 25-1 establece: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica..."*

b) **La Convención Americana sobre Derechos Humanos** adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1968 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de la OEA, en su art. 21 establece: 1) "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2) Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa por razones de utilidad pública o de interés social en los casos y según las formas establecidas por la Ley. 3) Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre deben ser prohibidas por la ley.

IV. Que las citadas normas de derecho internacional establecen criterios que orientan dicho cumplimiento de esta obligación como es el de reconocer en la legislación interna el derecho a la vivienda como un derecho fundamental garantizando a todas las personas la satisfacción por lo menos de los niveles esenciales mínimos del derecho a la vivienda, seguridad básica y suministro de los servicios públicos y sociales de subsistencia garantizándose la no discriminación en el acceso a la vivienda, concediendo prioridad a grupos sociales colocados en situación vulnerable o que se encuentren en condiciones inadecuadas; la abstención del Estado de llevar a cabo o propugnar desalojos forzados o arbitrarios de personas y grupos o comunidades, adoptar contrariamente estrategia nacional de vivienda para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las viviendas. Finalmente garantizar la justiciabilidad sobre aspectos básicos del derecho a la vivienda; normas que se encuentran a la par de la norma constitucional dentro del bloque de este grupo conforme lo establece el art. 410 concordante con el art. 256 de la Constitución Política del Estado.

V. Que, en el marco de las referidas normativas que procuran una mejor situación sobre la vivienda de las personas, se encuentra la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, como un fin social de la nueva institucionalidad del Estado Social de Derecho cuya inclinación es eminentemente social, así como el cumplimiento de la misma Constitución Política del Estado Plurinacional la cual en su art. 19 reconoce el derecho de toda persona **"a la vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat"**, norma que tiene a su vez sus antecedentes legales en las normas internacionales de Derechos Humanos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO. IV

Que, en el caso de autos la parte actora en atención a los medios probatorios producidos como antecedentes estructurales del proceso, han demostrado la procedencia de la presente demanda de regularización de derecho propietario del inmueble que señala, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisión y de procedencia de la regularización demandada, habiéndose demostrado la inexistencia de causas de improcedencia determinadas por el art. 10-II de la Ley 247 al no tener un derecho real de uso, habitación, usufructo, comodato, anticresis, ni condición de guardia, vigilante, depositario, cuidador y otros similares.

Que, tampoco la parte actora se encuentra dentro de las prohibiciones del art. 12 de la Ley 247 como el hecho de regularizar más de un bien inmueble urbano destinado a vivienda a nivel nacional en el marco de la referida ley y la no existencia de procesos judiciales iniciados por terceras personas cuyo derecho propietario se encuentre debidamente registrado en Derechos Reales, haciendo por consiguiente a la procedencia de la demanda habida cuenta de haber asumido la carga de la prueba conforme al art. 1283 del Código Civil con relación al art. 136 del Código Procesal Civil.

Que, la Ley 247 de fecha 05 de junio del 2012 tiene tres componentes claramente definidos: a) Correcciones de identidad y correcciones e inscripciones técnicas; b) Proceso judicial de regularización individual y c) Transferencia de bienes inmuebles públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicado dentro del radio urbano. La finalidad es regularizar legal y técnicamente el derecho propietario de un bien inmueble urbano destinado a vivienda de aquellas personas que sea poseedoras beneficiarias sin título y de aquellos propietarios que posean títulos sujetos a corrección.

En consecuencia, al haber dado cumplimiento la parte actora a lo previsto en el art. 1283-I del Código Civil con relación al art. 136 del Código Procesal Civil, habiendo sido valoradas las pruebas mencionadas conforme a lo establecido por los arts. 1286 del Código Civil y 145 del Código Procesal Civil, corresponde dar viabilidad a la presente demanda.

Sin embargo, de la constitución del derecho de propiedad (privada) de los demandantes, se tiene que inmueble que fuera motivo de regularización se encuentra ocupado por ellos mismos, pero una libertad de su disposición inmediata posterior a la constitución de este derecho social por parte de los beneficiarios y titulares constituidos perdería su esencia eminentemente social de la Ley 247, así como el propósito del Estado Social de Derecho de cumplir con ese rol en materia de vivienda y hábitat, que reconocida por el art. 19.I de la CPE y normas de derecho internacional tienden a una estabilidad de ese derecho de habitación y vivienda como base del desarrollo y goce de los demás derechos de las personas a partir de la seguridad de su vivienda, derecho a un nivel de vida adecuado que a su vez asegure para sí como a su familia la salud y el bienestar integral dignificando la vida familiar y comunitaria.

POR TANTO

El suscrito Juez Público Mixto en lo Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal de Roboré, en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley ejerce, declara **PROBADA** la demanda de regularización de derecho propietario interpuesta por **GABRIELA YOVIO CHAVEZ**, de fs. 21 a fs. 22 y vuelta de obrados, y dispone:

1.- Bajo la vigencia de la Ley 247 de fecha 5 de junio de 2012, Modificado por la Ley N° 803 y por la Ley 1227 puesto en vigencia en fecha 18 de septiembre de 2019, se **CONSTITUYE EL DERECHO PROPIETARIO** la ciudadana **GABRIELA YOVIO CHAVEZ con C.I. 6366401 S.C.**, sobre el inmueble ubicado en el B/ Mira Flores, U.V. 05, Mza. 87, Zona Oeste, con una superficie de No. 312.41 Mts2, del Municipio de Robore, conforme coordenadas **WGS-84 del levantamiento topográfico detallado en la Certificación R.VIV-247 N° 41/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, cuyos límites y colindancias son; Al Norte colinda con Luis Elvis Sequeiro y mide 25.00M; Al Sur colinda con Juanita Ortiz y mide 25.00M; Al Este colinda con Juan Caldas y mide 12.50M; Al Oeste colinda con Calle Conde Castelnau y mide 12.50 M; y una vértice en la V.1 y V.2, del levantamiento topográfico y mide 75.35 Mts.2 sus mejoras introducidas, descritas en el acta de inspección.**

2. Siendo la presente sentencia constitutiva suficiente título sin otro requisito técnico administrativo que su sola ejecutoria, **REGÍSTRESE POR LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES** de conformidad con la **PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY 247,** habida cuenta que los derechos constitucionales y los derechos humanos son de aplicación directa conforme lo instituye el art. 109 de la Constitución Política del Estado prevaleciendo este sobre todo derecho anterior.

Las partes podrán apelar del presente fallo dentro del plazo de 10 días de conformidad a lo establecido en el art. 261 romanos I) del Código Procesal Civil.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE COPIA Y NOTIFÍQUESE

Fdo. Ilegible.- Dr. Hector Yabeta Alba, Juez Publico Mixto Civil
Registrese, Archivese copia y Notifiquese.--
Fdo. Ilegible.- Dr. Hector Yabeta Alba, Juez Publico Mixto Civil Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia E Instrucción Penal 1ro de Robore.--
Fdo. Ilegible.- Dr. Wilson Macias Sanchez, Secretario Del Juzgado Publico Mixto Civil Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia E Instrucción Penal 1ro de Robore.--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE ADICTO ES LIBRADO EN LA LOCALIDAD DE ROBORE DE LA PROVINCIA CHIQUITOS, BOLIVIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.--

---

Órgano Judicial
Juzgado Público Mixto Civil y Comercial
De Familia de la Niñez y Adolescencia e
Instrucción Penal 1º de Roboré
Santa Cruz – Bolivia

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EDICTO DE PRENSA

PARA: LOS PRESUNTOS PROPIETARIO Y/O TERCERO INTERESADO CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.- EL DR. HECTOR YABETA ALBA JUEZ PUBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1RO DE ROBORE POR EL PRESENTE ADICTO DE PRENSA, HACE CONOSER A LOS PRESUNTOS PROPIETARIO Y/O TERCERO INTERESADOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.--

S E N T E N C I A (EXP. 262/2022)

DICTADA POR EL JUEZ PUBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE ROBORE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO SOBRE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA, SEGUIDO POR JONATHAN FIORILO FALDIN GABRIELA YOVIO CHAVEZ EN CONTRA PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS INTERESADOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO.

RESULTANDO

1.- En la demanda de fs. 21 a fs. 22 de obrados, la actora manifiesta que hace más de 15 años vive en posesión del bien inmueble objeto de regularización para vivienda, lote ubicado en el B/ San Francisco, U.V. 02, Mza. 145, Zona Norte, con una superficie de No. 797.094 Mts2 y de terreno construido 158.080 Mts2, del Municipio de Robore, con una colindancia; **Al Norte** colinda con Calle Casiano Columba y mide 24.85M; **Al Sur** colinda con SEDCAM y mide 23.30M; **Al Este** colinda con José Luis Méndez y mide 32.94M; **Al Oeste** colinda con Carolina Irigoyen y mide 33.29 M; señala que varios fueron los intentos de inscribir sus derechos propietarios en los registros públicos teniendo a su favor sólo la posesión, sin embargo lograron inscribirse en la H. Alcaldía para tributar, estando a la fecha con los impuestos pagados a la propiedad hasta la fecha manifestando que habitan el lote de terreno desde hace mas de 15 años atrás que lo adquirió en forma pacífica y de buena Fe, por lo que al contar con la posesión del lote de terreno, considera que cumple con los requisitos exigidos por la Ley 247, Modificado por la Ley 803, modificado por la Ley 1227 por lo que ha invertido en la construcción de varios ambientes destinados a vivienda los mismos que tienen carácter permanente y data mayor a 15 años, afirma que hasta la fecha nunca apareció persona alguna indicando ser propietario de dicho lote de terreno por lo que se encuentran en posesión pública continuada, pacífica y de buena fe por más de 15 años, conforme al Art. 11 de la Ley 247, Modificado por la Ley 803, Modificado la Ley 1227 de Regularización de Derecho Propietario demanda la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO** sobre el terreno, así como de todas las mejoras introducidas dentro de los límites del mencionado terreno; dirige su demanda en contra de **PRESUNTOS PROPIETARIOS Y/O TERCEROS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO**, pidiendo que previo los trámites de rigor se declare probada la demanda ordenando su respectiva inscripción en los registros de Derechos Reales.

2.- Con los documentos adjuntos a la demanda de fs. 01 a fs. 20 de obrados, y siendo competente este Juzgado para conocer la presente causa, en atención a lo establecido por **LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEPTIMA de la Ley 247** con relación a la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA de la Ley 025** Ley del Órgano Judicial, estando acreditada la legitimación activa de la parte demandante y habiéndose cumplido con los requisitos de admisión conforme se establece en los arts. 9, 10 y 11 de la Ley 247, modificada por la ley 803, Modificado por la Ley 1227 norma legal en base a la cual se inicia la presente causa se procede a admitir la demanda mediante auto de fecha 20 de Septiembre de 2023 saliente de fs. 23 de obrados, habiéndose corrido en traslado a los **PRESUNTOS PROPIETARIOS CON MEJOR DERECHO PROPIETARIO**, que fueron legalmente citados mediante edictos de prensa conforme lo establecido en el art.78-II) del Nuevo Código Procesal Civil (con vigencia anticipada); no habiéndose apersonado persona alguna se designa abogado defensor de oficio al Dr. Marcelo Ielarge Mendoza, mediante providencia de fecha 17 de abril 2023 saliente de fs. 36 de obrados, la misma que en tiempo hábil se apersona y asume defensa en representación de los demandados mediante escrito saliente de fs. 37 de obrados.

3.- Durante la tramitación de la causa se han observado las prescripciones y plazos establecidos por ley, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 369 y 370 del Código Procesal Civil, mediante decreto de fecha 21 de abril de 2023, salientes a fs. 40 de obrados, y conforme lo establece el Art. 13 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, llevándose a cabo en una sola audiencia todos los actos procesales, producida la prueba y concluida la misma, se llega a dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO. I

Que, el art. 180-I de la Constitución Política del Estado determina que la jurisdicción ordinaria se fundamenta en el principio procesal de **verdad material** entre otros. Al respecto la jurisprudencia constitucional contenida en la SC 0713/2010-R de 26 de julio, estableció: ***"El art. 180.I de la CPE, prevé que la jurisdicción ordinaria se fundamenta, entre otros, en el principio procesal de verdad material, que abarca la obligación del juzgador, al momento de emitir sus resoluciones, de observar los hechos tal como se presentaron y analizarlos dentro de los acontecimientos en los cuales encuentran explicación o que los generaron, de ello; infiere que la labor de cumplimiento de este principio, refiere a un análisis de los hechos ocurridos en la realidad, anteponiendo la verdad de los mismos antes que cualquier situación, aunque, obviamente sin eliminar aquellas formas procesales establecidas por la ley, que tienen por finalidad resguardar derechos y garantías constitucionales"***; en ese sentido de los fundamentos de la demanda, el apersonamiento del defensor de oficio, las pruebas admitidas y producidas; así como los puntos de hecho a ser probados que fueron establecidos y a los cuales el suscrito Juez debe sujetarse para realizar la correspondiente valoración y pertinencia de la prueba; los requisitos necesarios y pertinentes al objeto del proceso de regularización cumplidos conforme lo requiere el art. 11 de la Ley 247 modificada por la ley N° 803, se han llegado a evidenciar los siguientes hechos de importancia que constituyen el fundamento del presente fallo:

1) DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DE CARGO

Con el valor probatorio que les otorgan los arts. 1287 y 1297 del Código Civil, concordante con los arts. 145 y 147 del Código Procesal Civil, la parte demandante presenta lo siguiente:

a) A fs. 01 a fs. 02 de obrados, Declaración Jurada voluntaria del ciudadano **JONATHAN FIORILO FALDIN con C.I. 6290537 S.C.**, ante Notaria de Fe Pública N°1 del Distrito Judicial de Robore, a cargo de la Notaria a cargo del Dr. Yacxir Andia Martinez con asiento en la Localidad de Robore.

b) A fs. 03 de obrados, Plano del Levantamiento Topográfico, del predio donde se encuentra delimitado el bien inmueble objeto de la litis, y debidamente aprobado por el gobierno Autónomo Municipal de Roboré, y los nombres de los demandantes.

c) A fs. 04 a fs. 09 de obrados, la certificación de la Secretaría Municipal de Planificación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Roboré, mediante la que certifica que conforme a las coordenadas **WGS-84** del levantamiento topográfico presentado, el inmueble de los demandantes se encuentra dentro del área urbana del municipio de Roboré, así como las medidas y colindancias del mismo.

WGS-84

PTO.	X	Y
V.1	208575.660	7972034.325
V.2	208600.492	7972033.381
V.3	208598.887	7972000.477
V.4	208575.589	7972001.037

d) A fs. 10 de obrados adjunta **CERTIFICADOS NACIONAL DE DERECHOS REALES N° 4956107 A NOMBRE DE JONATHAN FIORILO FALDIN con C.I. 6290537 S.C.**

e) A fs. 11 de obrados, adjunta **CERTIFICADOS NACIONAL DE PROREVI N° 497744 A NOMBRE DE JONATHAN FIORILO FALDIN con C.I. 620537 S.C.**

f) A fs. 13 a fs. 17 de obrados, Adjunto Formulario de pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles debidamente cancelados hasta la gestión 2022, ante la H. Alcaldía Municipal de Roboré.

g) **A fs. 18 de obrados adjunta Factura de Agua Potable COSEPUR R.L. A NOMBRE DE JONATHAN FIORILO FALDIN con C.I. 620537 S.C.**

h) A fs. 16 a fs. 18 de obrados adjunta Muestrario Fotográfico del Bien Inmueble Objeto de Regularización de Derecho Propietario.

i) A fs. 19 de obrados, adjunto fotocopia simple de cedula de identidad del testigo ofrecido de cargo de nombre **NOE TOLEDO FALDIN con C.I. 6351428 S.C.**

j) A fs. 20 de obrados, adjunto fotocopia simple de cedula de identidad del testigo ofrecido de cargo de nombre **MARICRUZ RAMIREZ CESPEDES con C.I. 3841663 S.C.**

2) DE LAS PRUEBAS TESTIFICAL DE CARGO

La parte demandante presenta la declaración testifical de los ciudadanos: **NOE TOLEDO FALDIN con C.I. 6351428 S.C.**, declaración que cursa en acta a fs. 46 de obrados y **MARICRUZ RAMIREZ CESPEDES con C.I. 3841663 S.C.**, declaración que cursa en acta a fs. 34 vlta., de obrados y que gozan de la eficacia probatoria que le asignan los arts. 1330 del Código Civil y 145, 174 Y 175 del Código Procesal Civil. Los declarantes manifestaron en audiencia que conocen a los demandantes hace más de 15 años, que vive en el terreno objeto de la litis y que nunca han visto que alguien haya perturbado su posesión.

3) DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

La inspección judicial constituye una observación personal de la autoridad judicial, es el medio más lógico y eficaz de formar convicción y en la cual predomina la perceptiva del juez ya que le permite conocer directamente el hecho que se quiere probar con ella. En el caso de autos cursa en acta saliente a fs. 28 vlta., de obrados la inspección judicial realizada en el inmueble objeto del presente proceso de regularización en fecha 06 de octubre de 2022 que goza de la eficacia probatoria que le asignan los arts. 1337 del Código Civil y 145, 187 y 188 del Código Procesal Civil y en la que se pudo comprobar que el bien inmueble es habitado por el demandante el bien inmueble objeto de regularización para vivienda, ubicado en el B/ San Francisco, U.V. 02, Mza. 145, Zona Norte, con una superficie de No. 797.094 Mts2 y de terreno construido 158.080 Mts2, del Municipio de Robore, con una colindancia; **Al Norte** colinda con Calle Casiano Columba y mide 24.85M; **Al Sur** colinda con SEDCAM y mide 23.30M; **Al Este** colinda con José Luis Méndez y mide 32.94M; **Al Oeste** colinda con Carolina Irigoyen y mide 33.29 M, que consta en su totalidad de un inmueble con sala living comedor, un dormitorio con dos camas, cocina, lavandería y baño higiénico, con servicio de agua potable y energía eléctrica y un patio grande con árboles frutales y que supera los 15 años de antigüedad.

4) DE LA PRUEBA DE DESCARGO

La parte demandada al no haber comparecido no ha presentado ningún medio de prueba.

CONSIDERANDO. II

Atendiendo la pretensión de la parte actora y la prueba adjunta, se tienen los siguientes hechos que demuestra que tiene una posesión pacífica y de buena fe desde hace más de 30 años que hasta la fecha no ha sido perturbada su posesión en el bien inmueble objeto de regularización:

HECHOS PROBADOS:

1.- La existencia de la construcción del inmueble con una antigüedad superior a los quince años y que el mismo está destinado a vivienda.

2.- La posesión quieta, pacífica, continuada e ininterrumpida por más de 15 años por parte de los demandantes.

3.- Que, el inmueble objeto de la presente acción se encuentra dentro del radio urbano que ha sido debidamente aprobado con la certificación emitida por la Secretaría Municipal de Planificación dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Roboré conforme a las coordenadas WGS-84.

HECHOS IMPROBADOS:

1.- Los óbices legales para la improcedencia de la acción.

CONSIDERANDO. III

Con las consideraciones y fundamentos que se dirán a continuación se tienen los siguientes aspectos de importancia para la resolución de este asunto.

I. De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico la ocupación se constituye en el primero y más antiguo de los medios de adquisición de la propiedad, la misma que produce sus efectos independientemente de un derecho anterior de cualquier otra persona, así el art. 87 del Código Civil establece que: *"La posesión es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la intención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real"*, posesión que descansa bajo la presunción de la buena fe.

II. Dentro de las diferentes formas o modos de adquirir la propiedad tenemos la ocupación tal como lo establece el art. 110 del Código Civil como origen del derecho de apropiación que ha originado en la primera generación los derechos humanos del derecho a la propiedad privada, manteniéndose en el derecho civil como un modo de adquirir la propiedad de las cosas que carecen de dueño y consiste en su ocupación material con el ánimo de adquirir el dominio, pasando a ser de otro por el solo hecho de ocuparla, esto es que el hecho subjetivo de la aprehensión esté acompañado de la intención de hacerse propietario y comportarse como tal pero siempre acompañado de la buena fe.

III. Que, por disposición del art. 19-I concordante con el art. 13-IV y 410-II de la Constitución Política del Estado *"Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada que dignifiquen la vida familiar y comunitaria"*, normas constitucionales que tienen sus antecedentes en normas supranacionales las cuales han sido incorporadas a nuestra legislación como ser las siguientes:

a) **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que en su resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948 art. 25-1 establece: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica..."*

b) **La Convención Americana sobre Derechos Humanos** adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1968 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de la OEA, en su art. 21 establece: 1) "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2) Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa por razones de utilidad pública o de interés social en los casos y según las formas establecidas por la Ley. 3) Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre deben ser prohibidas por la ley.

IV. Que las citadas normas de derecho internacional establecen criterios que orientan dicho cumplimiento de esta obligación como es el de reconocer en la legislación interna el derecho a la vivienda como un derecho fundamental garantizando a todas las personas la satisfacción por lo menos de los niveles esenciales mínimos del derecho a la vivienda, seguridad básica y suministro de los servicios públicos y sociales de subsistencia garantizándose la no discriminación en el acceso a la vivienda, concediendo prioridad a grupos sociales colocados en situación vulnerable o que se encuentren en condiciones inadecuadas; la abstención del Estado de llevar a cabo o propugnar desalojos forzados o arbitrarios de personas y grupos o comunidades, adoptar contrariamente estrategia nacional de vivienda para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las viviendas. Finalmente garantizar la justiciabilidad sobre aspectos básicos del derecho a la vivienda; normas que se encuentran a la par de la norma constitucional dentro del bloque de este grupo conforme lo establece el art. 410 concordante con el art. 256 de la Constitución Política del Estado.

V. Que, en el marco de las referidas normativas que procuran una mejor situación sobre la vivienda de las personas, se encuentra la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles destinados a vivienda, como un fin social de la nueva institucionalidad del Estado Social de Derecho cuya inclinación es eminentemente social, así como el cumplimiento de la misma Constitución Política del Estado Plurinacional la cual en su art. 19 reconoce el derecho de toda persona **"a la vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat"**, norma que tiene a su vez sus antecedentes legales en las normas internacionales de Derechos Humanos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO. IV

Que, en el caso de autos la parte actora en atención a los medios probatorios producidos como antecedentes estructurales del proceso, han demostrado la procedencia de la presente demanda de regularización de derecho propietario del inmueble que señala, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisión y de procedencia de la regularización demandada, habiéndose demostrado la inexistencia de causas de improcedencia determinadas por el art. 10-II de la Ley 247 al no tener un derecho real de uso, habitación, usufructo, comodato, anticresis, ni condición de guardia, vigilante, depositario, cuidador y otros similares.

Que, tampoco la parte actora se encuentra dentro de las prohibiciones del art. 12 de la Ley 247 como el hecho de regularizar más de un bien inmueble urbano destinado a vivienda a nivel nacional en el marco de la referida ley y la no existencia de procesos judiciales iniciados por terceras personas cuyo derecho propietario se encuentre debidamente registrado en Derechos Reales, haciendo por consiguiente a la procedencia de la demanda habida cuenta de haber asumido la carga de la prueba conforme al art. 1283 del Código Civil con relación al art. 136 del Código Procesal Civil.

Que, la Ley 247 de fecha 05 de junio del 2012 tiene tres componentes claramente definidos: a) Correcciones de identidad y correcciones e inscripciones técnicas; b) Proceso judicial de regularización individual y c) Transferencia de bienes inmuebles públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicado dentro del radio urbano. La finalidad es regularizar legal y técnicamente el derecho propietario de un bien inmueble urbano destinado a vivienda de aquellas personas que sea poseedoras beneficiarias sin título y de aquellos propietarios que posean títulos sujetos a corrección.

En consecuencia, al haber dado cumplimiento la parte actora a lo previsto en el art. 1283-I del Código Civil con relación al art. 136 del Código Procesal Civil, habiendo sido valoradas las pruebas mencionadas conforme a lo establecido por los arts. 1286 del Código Civil y 145 del Código Procesal Civil, corresponde dar viabilidad a la presente demanda.

Sin embargo, de la constitución del derecho de propiedad (privada) de los demandantes, se tiene que inmueble que fuera motivo de regularización se encuentra ocupado por ellos mismos, pero una libertad de su disposición inmediata posterior a la constitución de este derecho social por parte de los beneficiarios y titulares constituidos perdería su esencia eminentemente social de la Ley 247, así como el propósito del Estado Social de Derecho de cumplir con ese rol en materia de vivienda y hábitat, que reconocida por el art. 19.I de la CPE y normas de derecho internacional tienden a una estabilidad de ese derecho de habitación y vivienda como base del desarrollo y goce de los demás derechos de las personas a partir de la seguridad de su vivienda, derecho a un nivel de vida adecuado que a su vez asegure para sí como a su familia la salud y el bienestar integral dignificando la vida familiar y comunitaria.

POR TANTO

El suscrito Juez Público Mixto en lo Civil y Comercial de Familia de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal de Roboré, en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley ejerce, declara **PROBADA** la demanda de regularización de derecho propietario interpuesta por **JONATHAN FIORILO FALDIN**, de fs. 21 a fs. 22 y vuelta de obrados, y dispone:

1.- Bajo la vigencia de la Ley 247 de fecha 5 de junio de 2012, Modificado por la Ley N° 803 y por la Ley 1227 puesto en vigencia en fecha 18 de septiembre de 2019, se **CONSTITUYE EL DERECHO PROPIETARIO** la ciudadana **JONATHAN FIORILO FALDIN con C.I. 6290537 S.C.**, sobre el inmueble ubicado en el B/ San Francisco, U.V. 02, Mza. 145, Zona Norte, con una superficie de No. 797.094 Mts2, del Municipio de Robore, conforme coordenadas **WGS-84 del levantamiento topográfico detallado en la Certificación R.VIV-247 N° 278/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, cuyos límites y colindancias son; Al Norte colinda con Calle Casiano Columba y mide 24.85M; Al Sur colinda con SEDCAM y mide 23.30M; Al Este colinda con José Luis Méndez y mide 32.94M; Al Oeste colinda con Carolina Irigoyen y mide 33.29 M; y una vértice en la V.1 y V.2, del levantamiento topográfico y mide 75.35 Mts.2 sus mejoras introducidas, descritas en el acta de inspección.**

2. Siendo la presente sentencia constitutiva suficiente título sin otro requisito técnico administrativo que su sola ejecutoria, **REGÍSTRESE POR LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES** de conformidad con la **PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY 247,** habida cuenta que los derechos constitucionales y los derechos humanos son de aplicación directa conforme lo instituye el art. 109 de la Constitución Política del Estado prevaleciendo este sobre todo derecho anterior.

Las partes podrán apelar del presente fallo dentro del plazo de 10 días de conformidad a lo establecido en el art. 261 romanos I) del Código Procesal Civil.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE COPIA Y NOTIFÍQUESE

Fdo. Ilegible.- Dr. Hector Yabeta Alba, Juez Publico Mixto Civil
Registrese, Archivese copia y Notifiquese.--
Fdo. Ilegible.- Dr. Hector Yabeta Alba, Juez Publico Mixto Civil Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia E Instrucción Penal 1ro de Robore.--
Fdo. Ilegible.- Dr. Wilson Macias Sanchez, Secretario Del Juzgado Publico Mixto Civil Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia E Instrucción Penal 1ro de Robore.--
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE ADICTO ES LIBRADO EN LA LOCALIDAD DE ROBORE DE LA PROVINCIA CHIQUITOS, BOLIVIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.--